

Nro. 27.343 - 064/22
Paraná, miércoles 06 de abril de 2022
Edición de 67 pág.



BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax: 0343-4207805-CP 3100-Pna.



entrierios
un mismo horizonte



Descarga directa Boletín



Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: www.entrierios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: www.entrierios.gov.ar/boletin/
E-mail: decretosboletin@entrierios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

**LEYES****HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS****LEY Nº 10954**

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y :

Art. 1º: Modifícase el artículo 1º de la Ley Nº 9704, que a su vez modifica la Ley Nº 9216, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Fíjase el valor de la pensión establecida en el artículo 1º de la presente ley para todos los beneficiarios de la misma, en la suma equivalente a cinco (5) haberes mínimos previsionales provinciales. El monto del haber mínimo mencionado precedentemente, será el que fije el Poder Ejecutivo de la Provincia para los beneficios contributivos”.

Art. 2º: Incorpórase a la Ley Nº 9216 como artículo 2º bis el siguiente texto:

“Artículo 2º bis: Registro Provincial de Veteranos de Guerra. Créase el Registro Provincial de Veteranos de Guerra dependiente del Ministerio de Gobierno, ante el cual se acreditarán todos los excombatientes que habitaren el territorio provincial reconocidos por la presente ley. De igual forma, podrán acreditarse entidades de primer y segundo grado que estén conformadas por Veteranos de Guerra de Malvinas, legalmente constituidas y con personería jurídica vigente”.

Art. 3º: Incorpórase a la Ley Nº 9216 como artículo 11º bis el siguiente texto:

“Artículo 11º bis: Honores a Veteranos de Guerra. Ante el fallecimiento de un Veterano de Guerra, la repartición policial local, tomará a su cargo la organización de los procedimientos que a continuación se describen:

a) Producido el deceso de un Veterano de Guerra de Malvinas, los familiares y/o el Centro de Veteranos local, notificarán formalmente al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, quien arbitrará los medios necesarios para proveer una bandera nacional que será depositada sobre el féretro y posteriormente entregada a sus familiares directos.

b) Asimismo se deberá realizar el acto de una guardia de honor y se remitirá por parte del Gobierno provincial una corona de flores en nombre del Pueblo de la Provincia de Entre Ríos”.

Art. 4º: El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los sesenta (60) días de su entrada en vigencia.

Art. 5º: Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 16 de marzo de 2022

Silvia del Carmen Moreno

Vicepresidenta 1º Cámara Diputados a/c Presidencia

Carlos Saboldelli

Secretario Cámara Diputados

María Laura Stratta

Presidenta Cámara Senadores

Lautaro Schiavoni

Secretario Cámara Senadores

Paraná, 31 de marzo de 2022

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

Ministerio de Gobierno y Justicia, 31 de marzo de 2022. Registrada en la fecha bajo el N° 10954. CONSTE – Rosario M. Romero.

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO N° 9 MGJ

Paraná, 13 de enero de 2022

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes del Sargento Ayudante de Policía Don Cristian Javier Reynoso, clase 1973, M.I. N° 23.187.452, Legajo Personal N° 22.936, Legajo Contable N° 125.739, numerario de la Jefatura Departamental Paraná, ya que a fojas 26, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y a fojas 30/31, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

DECRETO N° 10 MGJ

Paraná, 13 de enero de 2022

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, del Sargento Primero de Policía Don Víctor Daniel Aguiar, clase 1975, M.I. N° 24.592.172, Legajo Personal N° 23.473, Legajo Contable N° 130.445, numerario de la Dirección Operaciones y Seguridad, ya que a fojas 31, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y a fojas 34/35 obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia; la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

DECRETO N° 11 MGJ

Paraná, 13 de enero de 2022

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Mayor de Policía Don Julio Javier Jaime, clase 1972, M.I. N° 22.690.611, Legajo Personal N° 22.529, Legajo Contable N° 124.317, numerario de la Jefatura Departamental Tala, ya que a fojas 30, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y a fojas 33/34 obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia; la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

DECRETO N° 12 MGJ

Paraná, 13 de enero de 2022

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Principal de Policía Don Carlos Alberto Rodríguez, clase 1970, M.I. N° 21.697.428, Legajo Personal N° 22.996, Legajo Contable N° 125.799, numerario de la Jefatura Departamental Concordia, ya que a fojas 63, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y a fojas 67/68 obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia; la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

DECRETO N° 13 MGJ

Paraná, 13 de enero de 2022

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, de la Sargento Primero de Policía Doña Marisol Elizabeth Catalina Aguirre, clase 1971, M.I. N° 22.345.321, Legajo Personal N° 23.318, Legajo Contable N° 128.417, numeraria de la Jefatura Departamental Feliciano, ya que a fojas 27, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que la funcionaria no registra causas administrativas en trámite; y a fojas 30/31, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia; la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

DECRETO N° 14 MGJ

Paraná, 13 de enero de 2022

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Mayor de Policía Don Carlos Sebastián Cabral, clase 1974, M.I. N° 23.859.661, Legajo Personal N° 22.527, Legajo Contable N° 124.315, numerario de la Jefatura Departamental Tala, ya que a fojas 29, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y a fojas 33/34 obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia; la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

DECRETO N° 15 MGJ

Paraná, 13 de enero de 2022

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, del Sargento Ayudante de Policía Don Gustavo Daniel Sacks, clase 1970, M.I. N° 21.942.812, Legajo Personal N° 22.929, Legajo Contable N° 125.742, numerario de la Jefatura Departamental Paraná, ya que a fojas 29, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y a fojas 33/34, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia; la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

DECRETO N° 16 MGJ

Paraná, 13 de enero de 2022

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes del Suboficial Mayor de Policía Don Juan Carlos Segovia, clase 1972, M.I. N° 23.254.571, Legajo Personal N° 22.639, Legajo Contable N° 124.427, numerario de la Jefatura Departamental Villaguay, ya que a fojas 38, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y a fojas 42/43, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

DECRETO N° 17 MGJ

Paraná, 13 de enero de 2022

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes del Sargento Ayudante de Policía Don Héctor José Cornejo, clase 1972, M.I. N° 22.514.535, Legajo Personal N° 22.710, Legajo Contable N° 124.928 numerario de la Dirección Operaciones y Seguridad, ya que a fojas 25, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y a fojas 28/29, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

DECRETO N° 18 MGJ

Paraná, 13 de enero de 2022

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes del Suboficial Mayor de Policía Don Ernesto José Silva, clase 1971, M.I. N° 22.074.352, Legajo Personal N° 22.615, Legajo Contable N° 124.403, numerario de la Jefatura Departamental Federación, ya que a fojas 32, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la

Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y que a fojas 35/36, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

DECRETO N° 19 MGJ

Paraná, 13 de enero de 2022

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes del Suboficial Mayor de Policía Don Jacinto Isidro Albornoz, clase 1970, MI N° 21.596.137, Legajo Personal N° 22.196, Legajo Contable N° 121.101, numerario de la Jefatura Departamental Victoria, ya que a fojas 28, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y que a fojas 32/33, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

DECRETO N° 20 MGJ

Paraná, 13 de enero de 2022

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, del Sargento Ayudante de Policía Don Juan Argentino Riquelme, clase 1970, MI N° 21.530.695, Legajo Personal N° 22.791, Legajo Contable N° 125.009, numerario de la Jefatura Departamental Paraná, ya que a fojas 29, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y que a a fojas 32/33 obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia; la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

DECRETO N° 21 MGJ

Paraná, 13 de enero de 2022

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, del Sargento Ayudante de Policía Don Pablo Daniel Brumatti, clase 1963, M.I. N° 16.466.699, Legajo Personal N° 22.494, Legajo Contable N° 122.926, numerario de la Jefatura Departamental Diamante, ya que a fojas 31, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y que a fojas 34/35 obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia; la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

DECRETO N° 22 MGJ

Paraná, 13 de enero de 2022

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Mayor de Policía Don Miguel Ángel Aguin, clase 1969, M.I. N° 20.789.103, Legajo Personal N° 23.197, Legajo Contable N° 127.766, numerario de la Jefatura Departamental Paraná, ya que a fojas 55, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y que a fojas 59/60 obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia; la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

DECRETO N° 23 MGJ

Paraná, 13 de enero de 2022

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Mayor de Policía Don Juan Carlos Jesús Martínez, clase 1974, M.I. N° 23.710.502, Legajo Personal N° 22.666, Legajo Contable N° 124.884, numerario de la Jefatura Departamental Gualaguaychú, ya que a fojas 38, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y que a fojas 41/42 obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia; la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

DECRETO N° 24 MGJ

Paraná, 13 de enero de 2022

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, del Sargento Ayudante de Policía Don José Luis Frutos, clase 1970, M.I. N° 21.948.641, Legajo Personal N° 23.025, Legajo Contable N° 125.925, numerario de la Jefatura Departamental Paraná, ya que a fojas 32, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y que a fojas 35/36, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia; la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

DECRETO N° 27 MGJ

Paraná, 18 de enero de 2022

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes del Suboficial Principal de Policía Don Marcelo Gabriel Aguiar, clase 1975, M.I. N° 24.592.311, Legajo Personal N° 23.747 Legajo Contable N° 131.214, numerario de la Dirección Logística, ya que a fojas 28, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y que a fojas 31/32, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

DECRETO N° 28 MGJ

Paraná, 18 de enero de 2022

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes del Suboficial Mayor de Policía Don Héctor Francisco Loza, clase 1973, M.I. N° 23.279.268, Legajo Personal N° 23.013, Legajo Contable 125.913 numerario de la Jefatura Departamental Paraná, ya que a fojas 28, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y que a fojas 31/32, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

DECRETO N° 29 MGJ

Paraná, 18 de enero de 2022

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes del Suboficial Principal de Policía Don Leonardo Ceferino Martínez, clase 1972, M.I. N° 22.342.678, Legajo Personal N° 22.926, Legajo Contable N° 125.729, numerario de la Dirección Prevención Delitos Rurales, ya que a fojas 21, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y que a fojas 25/26, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia; la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

DECRETO N° 30 MGJ

Paraná, 18 de enero de 2022

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Mayor de Policía Don Francisco Javier Bertot, clase 1972, M.I. N° 22.342.921, Legajo Personal N° 23.034, Legajo Contable N° 125.934, numerario de la Dirección Logística, ya que a fojas 23, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y que a fojas 27/28 obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia; la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

DECRETO N° 31 MGJ

Paraná, 18 de enero de 2022

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, del Sargento Ayudante de Policía Don Silvio Alejandro Alvarez, clase 1975, M.I. N° 24.054.390, Legajo Personal N° 23.455, Legajo Contable N° 130.426, numerario de la Jefatura Departamental Uruguay, ya que a fojas 39, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía

de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y que a fojas 42/43 obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia; la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto;

DECRETO N° 32 MGJ

Paraná, 18 de enero de 2022

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes del Suboficial Mayor de Policía Don Jorge Oscar Ayala, clase 1964, M.I. N° 17.216.067, Legajo Personal N° 22.524, Legajo Contable N° 124.312, numerario de la Jefatura Departamental Tala, ya que a fojas 27, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y que a fojas 30/31, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

DECRETO N° 33 MGJ

Paraná, 18 de enero de 2022

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Principal de Policía Don Hugo Miguel Daturqui, clase 1971, M.I. N° 22.012.928, Legajo Personal N° 23.507, Legajo Contable N° 130.479, numerario de la Jefatura Departamental Colon, ya que a fojas 29, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y que a fojas 32/33 obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia; la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

DECRETO N° 35 MGJ

DESIGNACION

Paraná, 19 de enero de 2022

VISTO:

El Acuerdo Constitucional solicitado a la Cámara de Senadores de la Provincia, para nombrar Vocal del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, al Profesor Oscar Darío Ávila; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a ello, la citada Cámara resuelve con fecha 15 de Diciembre de 2021, prestar el Acuerdo Constitucional para nombrar Vocal del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, al Profesor Oscar Darío Ávila; y

Que la persona propuesta reúne los requisitos legales y personales para desempeñar las funciones. En virtud de ello y en uso de las facultades establecidas por el Artículo 175°, Inciso 16° de Constitución de la Provincia de Entre Ríos, corresponde al Poder Ejecutivo efectuar este nombramiento;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1°.- Designase con Acuerdo de la Cámara de Senadores de la Provincia, Vocal del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos al Profesor Oscar Darío Ávila, D.N.I. N° 12.990.897, Clase 1.959; de conformidad a los considerandos precedentes.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado para este acto por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.-

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

GUSTAVO E. BORDET

Hugo A. Ballay

DECRETO N° 36 MGJ

RECONOCIENDO PRESTACION DE SERVICIOS

Paraná, 19 de enero de 2022

VISTO:

La presente gestión iniciada por el Departamento Personal de la Dirección General de Despacho del Ministerio de Gobierno y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Organismo, con nota suscripta en fecha 23 de Julio de 2021 y que obra a fojas 01 de autos, informó que la Agente Yamila Soledad Neivert, Legajo N° 221.868, DNI N° 35.709.325, personal de planta permanente de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, quien había sido afectada en comisión de servicios a la Dirección de Juntas de Gobierno dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia por Resolución N° 468/19 MGJ desde el 11 de junio de 2019 Y por el termino de doce (12) meses; y

Que a fojas 04 la mencionada agente se notificó de su situación en fecha 24 de agosto del año 2021 y prestó conformidad para la continuidad de la adscripción en la Dirección de Juntas de Gobierno; y

Que, la Dirección de Juntas de Gobierno toma intervención a fojas 05 en fecha 25 de agosto del año 2021 manifestando que la agente Neivert continúa prestando servicios en dicha repartición hasta esa fecha; y

Que, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia toma intervención a fojas 06 autorizando la afectación de la mencionada Agente; y

Que, a fojas 07 toma intervención de competencia la Dirección General de Recursos Humanos de la Provincia, informando que habiéndose certificado a fojas 05 los servicios prestados por la agente Neivert en el ámbito de la Dirección de Juntas de Gobierno por el período que va desde el 11/06/20 hasta el 25/08/21; y atento a que se solicita dicho reconocimiento con la continuidad de la adscripción, se deberá respecto a la ultima, dar cumplimiento al Punto N° 2 de la Directiva 11/18 SGG, como así también la anuencia de la Señora Ministra de Gobierno y Justicia; y

Que, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia toma nuevamente intervención a fojas 09 informando que la adscripción de la mencionada Agente no implica a esa Dirección una necesidad de Personal; y

Que a fojas 10 fue recabada la autorización de la Señora Ministra de Gobierno y Justicia de la Provincia; y

Que a fojas 11/12 toma intervención de competencia la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia manifestó que se estaría en condiciones de confeccionar el Proyecto de Decreto por el cual se disponga: reconocer los servicios prestado por la Agente Neivert a partir del día

12/06/2020 a la fecha de dictado del Acto Administrativo supra referenciado; y, disponer la adscripción conforme ha sido autorizado por la Titular de la Jurisdicción, de la Agente Neivert a la Dirección de Juntas de Gobierno por un plazo de 12 meses; y

Que, la gestión encuadra en el artículo 39° de la Ley N° 9.755, modificada por la Ley N° 9.811; Inc. a) y b) de la Ley N° 10.271, modificada por la Ley N° 10.334;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1°.- Reconózcase la prestación de los servicios llevados a cabo en la Dirección de Juntas de Gobierno, organismo dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, por parte de la Agente Yamila Soledad Neivert, legajo N° 221.868, DNI N° 35.709.325, dependiente de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, desde el 12 de junio de 2020 a la fecha del presente Decreto, conforme a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- Adscribbase a la Agente Yamila Soledad Neivert, legajo N° 221.868, DNI N° 35.709.325, a partir de la fecha del presente Decreto y por el termino de doce (12) meses, a cumplir funciones en el ámbito de la Dirección de Juntas de Gobierno, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

DECRETO N° 37 MGJ

ADSCRIBIENDO A AGENTE

Paraná, 19 de enero de 2022

VISTO:

La presente gestión iniciada en el ámbito de la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande – CAFESG; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se interesa la continuidad de la adscripción al citado Organismo del Agente Leandro Alberto Goy, DNI N° 29.768.698, Legajo Personal N° 120.645, quien revista como personal de planta permanente de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia; y

Que a fojas 01 el Vocal N° 2 de la CAFESG, solicita la adscripción solicitada precedentemente; y

Que al pie de fojas 01 el Agente GOY manifiesta su conformidad; y

Que a fojas 06 el Subdirector de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de este Ministerio, manifiesta que la citada adscripción no genera necesidad de incorporar nuevo personal para cubrir las funciones del Agente Goy; y

Que a fojas 08, interviene la Dirección General de Recursos Humanos de la Gobernación informando que se estaría en condiciones de dictar el pertinente Acto Administrativo, que disponga la adscripción pretendida desde el día 12 de Diciembre de 2.021 y por el término de doce (12) meses; y

Que a fojas 09 obra autorización de la Señora Ministra de Gobierno y Justicia para la adscripción interesada; y

Que a fojas 10 y vta., obra dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, sin objeciones jurídicas que formular; y

Que el presente trámite encuadra en lo dispuesto en el Artículo 39º de la Ley 9755, Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia y su modificatoria Ley N° 9811, Ley N° 10.271 Artículo 6º y su modificatoria Ley N° 10.334;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º.- Adscribase al Agente Leandro Alberto Goy, DNI N° 29.768.698, Legajo Personal N° 120.645, quien revista como personal de planta permanente de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia a la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande - CAFESG, a partir del día doce (12) de Diciembre de 2.021 y por el término de doce (12) meses, de conformidad a los considerandos precedentes.-

Artículo 2º.- Dispónese que la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande - CAFESG, comunique la documental en forma mensual, al Departamento Personal dependiente de la Dirección General de Despacho del Ministerio de Gobierno y Justicia, que acredite la efectiva prestación de servicios, inasistencias en las que incurriere y/o licencias de las que hiciera uso el Agente Leandro Alberto Goy, DNI N° 29.768.698, Legajo Personal N° 120.645.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

DECRETO N° 40 MGJ

DISPONIENDO RENOVACION DE CONTRATOS DE SERVICIOS

Paraná, 20 de enero de 2022

VISTO:

La necesidad de asegurar la prestación de servicios en Reparticiones dependientes del Ministerio de Gobierno y Justicia, durante el Ejercicio 2022;y

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto, resulta necesario disponer del personal cuya situación de revista es la de Contrato de Servicios y que se encuentra ejecutando tareas que no pueden ser cumplidas por el personal de planta permanente; y

Que los organismos involucrados, dependientes del Ministerio de Gobierno y Justicia, mantienen las causales que motivaron la contratación solicitando su renovación para el año 2022, en función de las necesidades operativas; y

Que la Jurisdicción cuenta con previsiones de cupos y créditos presupuestarios para atender este tipo de contrataciones; y

Que en virtud de lo expuesto, se entiende procedente disponer la renovación a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2022, de los Contratos de Servicios, vigentes al 31 de diciembre de 2021, cuya nómina se detalla en el Anexo I, que se agrega al presente;

Por ello;

La Vicegobernadora de la Provincia a cargo del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Artículo 1°.- Dispónese la renovación de los Contratos de Servicios del Personal dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, por el plazo de un (1) año, a partir del día 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2022; conforme a la nómina del Anexo I, que forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado para este acto por el Señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.-

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.-

MARIA L. STRATTA**Hugo A. Ballay****ANEXO I**

Nombre y Apellido – DNI N° - Repartición

Ariel Marcelo Matorras – 25.807.223 – Ministerio de Gobierno y Justicia

Vicente Manuel Insaurralde – 13.967.413 – Ministerio de Gobierno y Justicia

Hernán Andrés Arrasin – 22.930.111 – Ministerio de Gobierno y Justicia

Emiliano Oscar Patricio Sanabria – 28.676.002 – Dirección de Automotores

Ana Laura Amaya – 32.565.268 – Dirección de Automotores

Claudio Angel Sebastián Sosa – 24.264-201 – Dirección de Automotores

Walter Francisco Vargas – 31.521.674 – Dirección de Automotores

Cristian Alejandro Reales – 34.680.206 – Dirección de Automotores

José Nahuel Baez – 29.024.934 – Dirección de Automotores

Paola Flavia Pamela Sinner – 33.624.892 – Dirección de Defensa Civil

Magali Canegallo – 36.189.701 – Dirección de Defensa Civil

Susana Elizabeth Leineker – 23.804.182 – Dirección de Prensa y Comunicación

Valentina Arlettaz – 36.933.674 – Dirección de Prensa y Comunicación

Gonzalo Manuel Ruiz Sartori – 33.130.127 – Comisión Médica

Silvana Anabel Caceres – 34.495.785 – Comisión Médica

Elba Susana Merlo – 17.277.603 – Inst. de Promoción Coop. y Mutualidades

Verónica Guadalupe González – 31.908.487 – Dirección General de Despacho

Gonzalo Javier Borrás – 38.514.307 – Dirección General de Despacho

Gastón Alejandro David – 36.099.979 – Dirección General de Despacho

Juan Ignacio Mayor – 33.502.792 – Dirección General de Despacho
Antonio Emiliano Sanero – 31.397.948 – Dirección General de Despacho
Manuel Alejandro Ludueña – 31.995.392 – Dirección General de Despacho

DECRETO N° 51 MGJ

RELEVANDO DE CARGOS

Paraná, 1 de febrero de 2022

VISTO:

La gestión promovida por la Jefatura de Policía de la Provincia, por la cual interesa efectuar relevos y designaciones en las funciones de Oficiales Jefes Superiores que se encuentran desempeñando su labor en distintas áreas de la Repartición Policial; y

CONSIDERANDO:

Que dichos cambios responden a estrictas razones de servicio, y tienden a tratar de optimizar la función policial para bien de la sociedad en su conjunto; y

Que obra intervención técnico-legal de la Sección Asesoría Letrada de la Jefatura de Policía de Entre Ríos, mediante Dictamen N° 04/22; y

Que el Poder Ejecutivo Provincial encuentra viable acceder al pedido formulado por la Jefatura de Policía;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1°.- Relévanse, a partir de la fecha, de los cargos que en cada caso se especifican, a los siguientes Oficiales Jefes Superiores, a saber:

Dirección Toxicología – Comisario General Dn. Lucio José Villalba, Clase 1.964, M.I. N° 16.794.322, L.P. N° 20.103, L.C. N° 64.249.-

Dirección Prev. y Seguridad Vial – Comisario General Dn. Néstor Fabián Blanco, Clase 1.966, M.I. N° 17.797.655, L.P. N° 20.758, L.C. N° 104.650.-

Dirección Inteligencia Criminal – Comisario General Dn. Marcos Daniel Schmunk, Clase 1.966, M.I. N° 18.006.324, L.P. N° 20.790, L.C. N° 104.683.-

Dirección Asuntos Internos – Comisario General Dn. Mario Alberto Rivero, Clase 1.968, M.I. N° 20.288.427, L.P. N° 21.035, L.C. N° 110.141.-

Dirección Personal – Comisario General Dn. Sergio Darío Rodríguez, Clase 1.970, M.I. N° 21.530.873, L.P. N° 21.040, L.C. N° 110.146.-

Dirección Operaciones y Seguridad - Comisario General Dn. Gustavo Daniel Schierloh, Clase 1.968, M.I. N° 20.299.816, L.P. N° 21.042, L.C. N° 110.148.-

Dirección Inteligencia – Comisario General Dn. Lisardo Noel Spretz, Clase 1.969, M.I. N° 20.776.821, L.P. N° 21.043, L.C. N° 110.149.-

Dirección Prev. Delitos Rurales – Comisario General Dn. Mario Francisco Zárate, Clase 1.970, M.I. N° 21.612.113, L.P. N° 21.066, L.C. N° 110.168.-

Dirección Ayudantía General – Comisario General Dn. Marcos Nicolás Antoniow, Clase 1.970, M.I. N° 21.696.258, L.P. N° 21.745, L.C. N° 116.739.-

Sub Dirección Ayudantía General – Comisario Mayor Dn. Alejandro José Ceferino Chávez, Clase 1.972, M.I. N° 22.514.289, L.P. N° 21.393, L.C. N° 113.792.-

Sub Dirección Inteligencia – Comisario Mayor Dn. Marcelo Omar Leonhardt, Clase 1.969, M.I. N° 21.089.680, L.P. N° 21.407, L.C. N° 113.207.-

Sub Dirección Logística – Comisario Mayor Dn. Walter Andrés Nuñez, Clase 1.972, M.I. N° 22.894.552, L.P. N° 21.772, L.C. N° 116.766.-

Sub Dirección Prev. y Seg. Vial – Comisario Mayor Dn. Gustavo Luis Ramón Palacios, Clase 1.972, M.I. N° 22.705.948, L.P. N° 21.776, L.C. N° 116.770.-

Sub Dirección Personal – Comisario Mayor Dn. Rafael Alberto Salcedo, Clase 1.971, M.I. N° 22.165.429, L.P. N° 21.788, L.C. N° 116.782.-

Jefatura Dptal. Federal – Comisario Mayor Dn. Luis Aníbal Aguiar, Clase 1.970, M.I. N° 21.647.493, L.P. N° 21.741, L.C. N° 116.735.-

Jefatura Dptal. Concordia – Comisario Mayor Dn. Jorge Gustavo Cancio, Clase 1.972, M.I. N° 22.892.449, L.P. N° 21.754, L.C. N° 116.748.-

Jefatura Dptal. La Paz – Comisario Mayor Dn. Edgardo Néstor Corona, Clase 1.970, M.I. N° 21.423.938, L.P. N° 21.756, L.C. N° 116.750.-

Jefatura Dptal. Gualeguaychú – Comisario Mayor Dn. Cristian Alejandro Hormachea, Clase 1.971, M.I. N° 21.735.649, L.P. N° 21.762, L.C. N° 116.756.-

Jefatura Dptal. Federación – Comisario Mayor Dn. Fabio Ariel Noya, Clase 1.971, M.I. N° 22.423.991, L.P. N° 21.771, L.C. N° 116.765.-

Jefatura Dptal. Nogoyá – Comisario Mayor Dn. Javier Hernán Oertlin, Clase 1.972, M.I. N° 22.699.209, L.P. N° 21.773, L.C. N° 116.767.-

Jefatura Dptal. Tala – Comisario Mayor Dn. Cesar Daniel Primo, Clase 1.974, M.I. N° 23.917.343, L.P. N° 22.885, L.C. N° 125.239.-

Jefatura Dptal. Gualeguay – Comisario Mayor Dn. Milton Javier Taulada, Clase 1.974, M.I. N° 23.857.161, L.P. N° 22.898, L.C. N° 125.252.-

Jefatura Dptal. San Salvador – Comisario Mayor Dña. Miriam Alejandra Cabello Del Campo, Clase 1.973, M.I. N° 23.190.465, L.P. N° 23.323, L.C. N° 128.422.-

Sub Jefatura Dptal. Nogoyá – Comisario Mayor Dn. Osvaldo Luis Franco, Clase 1.972, M.I. N° 22.009.735, L.P. N° 21.400, L.C. N° 113.800.-

Sub Jefatura Dptal. La Paz – Comisario Mayor Dn. José Luis Riquelme, Clase 1.972, M.I. N° 22.305.354, L.P. N° 21.784, L.C. N° 116.778.-

Sub Jefatura Dptal. Concordia - Comisario Mayor Dn. Juan Antonio Beguerie, Clase 1.973, M.I. N° 23.696.076, L.P. N° 22.289, L.C. N° 121.229.-

Sub Jefatura Dptal. Gualeguay – Comisario Mayor Dn. Jorge Andrés Sosa, Clase 1.976, M.I. N° 24.744.306, L.P. N° 23.741, L.C. N° 131.150.-

Sub Jefatura Dptal. Federación – Comisario Inspector Dn. Luis Ignacio Pereyra, Clase 1.971, M.I. N° 21.984.237, L.P. N° 21.780, L.C. N° 116.774.-

Sub Jefatura Dptal. Victoria – Comisario Inspector Dn. Alejandro José Fernández, Clase 1.972, M.I. N° 22.712.807, L.P. N° 22.305, L.C. N° 121.245.-

Sub Jefatura Dptal. Villaguay – Comisario Inspector Dn. Cristian Ariel Medrano, Clase 1.970, M.I. N° 21.512.725, L.P. N° 22.321, L.C. N° 121.262.-

Sub Jefatura Dptal. Paraná - Comisario Inspector Dn. Carlos Fernando Echaniz, Clase 1.973, M.I. N° 23.254.667, L.P. N° 22.857, L.C. N° 125.211.-

Sub Jefatura Dptal. Tala – Comisario Inspector Dn. Delfor Adrián Pieri, Clase 1.973, M.I. N° 23.485.737, L.P. N° 23.422, L.C. N° 128.714.-

Artículo 2°.- Designanse, a partir del presente, de los cargos que en cada caso se especifican, a los siguientes Oficiales Jefes Superiores, a saber:

Dirección Operaciones y Seguridad – Comisario General Dn. Marcos Nicolás Antoniow, Clase 1.970, M.I. N° 21.696.258, L.P. N° 21.745, L.C. N° 116.739.-

Dirección Asuntos Internos – Comisario Mayor Dn. Luis Aníbal Aguiar, Clase 1.970, M.I. N° 21.647.493, L.P. N° 21.741, L.C. N° 116.735.-

Dirección Personal – Comisario Mayor Dn. Jorge Gustavo Cancio, Clase 1.972, M.I. N° 22.892.449, L.P. N° 21.754, L.C. N° 116.748.-

Dirección Inteligencia Criminal – Comisario Mayor Dn. Edgardo Néstor Corona, Clase 1.970, M.I. N° 21.423.938, L.P. N° 21.756, L.C. N° 116.750.-

Dirección Toxicología – Comisario Mayor Dn. Cristian Alejandro Hormachea, Clase 1.971, M.I. N° 21.735.649, L.P. N° 21.762, L.C. N° 116.756.-

Dirección Prev. Delitos Rurales – Comisario Mayor Dn. Fabio Ariel Noya, Clase 1.971, M.I. N° 22.423.991, L.P. N° 21.771, L.C. N° 116.765.-

Dirección Inteligencia – Comisario Mayor Dn. Walter Andrés Nuñez, Clase 1.972, M.I. N° 22.894.552, L.P. N° 21.772, L.C. N° 116.766.-

Dirección Prev. y Seg. Vial – Comisario Mayor Dn. Gustavo Luis Ramón Palacios, Clase 1.972, M.I. N° 22.705.948, L.P. N° 21.776, L.C. N° 116.770.-

Dirección Ayudantía General – Comisario Mayor Dn. Milton Javier Taulada, Clase 1.974, M.I. N° 23.857.161, L.P. N° 22.898, L.C. N° 125.252.-

Sub Dirección Ayudantía General – Comisario Mayor Dn. Javier Hernán Oertlin, Clase 1.972, M.I. N° 22.699.209, L.P. N° 21.773, L.C. N° 116.767.-

Sub Dirección Prev. y Seguridad Vial – Comisario Mayor Dn. José Luis Riquelme, Clase 1972, M.I. N° 22.305.354, L.P. N° 21.784, L.C. N° 116.778.

Sub Dirección Inteligencia – Comisario Mayor Dn. Rafael Alberto Salcedo, Clase 1.971, M.I. N° 22.165.429, L.P. N° 21.788, L.C. N° 116.782.-

Sub Dirección Personal – Comisario Inspector Dña. Verónica Alejandra Alcoba, Clase 1.975, M.I. N° 24.264.759, L.P. N° 23.436, L.C. N° 128.627.-

Sub Dirección Logística – Comisario Inspector Dña. Stella Maris Jacob, Clase 1.976, M.I. N° 25.033.628, L.P. N° 24.108, L.C. N° 133.324.-

Jefatura Dptal. Concordia – Comisario Mayor Dn. Juan Antonio Beguerie, Clase 1.973, M.I. N° 23.696.076, L.P. N° 22.289, L.C. N° 121.229.-

Jefatura Dptal. Galeguaychú – Comisario Mayor Dn. Cesar Daniel Primo, Clase 1.974, M.I. N° 23.917.343, L.P. N° 22.885, L.C. N° 125.239.-

Jefatura Dptal. Federal – Comisario Mayor Dña. Miriam Alejandra Cabello Del Campo, Clase 1.973, M.I. N° 23.190.465, L.P. N° 23.323, L.C. N° 128.422.-

Jefatura Dptal. Galeguay – Comisario Mayor Dn. Jorge Andrés Sosa, Clase 1.976, M.I. N° 24.744.306, L.P. N° 23.741, L.C. N° 131.150.-

Jefatura Dptal. Federación – Comisario Inspector Dn. Luis Ignacio PEREYRA, Clase 1.971, M.I. N° 21.984.237, L.P. N° 21.780, L.C. N° 116.774.-

Jefatura Dptal. Nogoyá – Comisario Inspector Dn. Alejandro José Fernández, Clase 1.972, M.I. N° 22.712.807, L.P. N° 22.305, L.C. N° 121.245.-

Jefatura Dptal. San Salvador – Comisario Inspector Dn. Cristian Ariel Medrano, Clase 1.970, M.I. N° 21.512.725, L.P. N° 22.321, L.C. N° 121.262.-

Jefatura Dptal. La Paz – Comisario Inspector Dn. Carlos Fernando Echaniz, Clase 1.973, M.I. N° 23.254.667, L.P. N° 22.857, L.C. N° 125.211.-

Jefatura Dptal. Tala – Comisario Inspector Dn. Delfor Adrián Pieri, Clase 1.973, M.I. N° 23.485.737, L.P. N° 23.422, L.C. N° 128.714.-

Sub Jefatura Dptal. Villaguay - Comisario Inspector Dn. Beckman, Gustavo Roberto, Clase 1.969, M.I. N° 21.079.017, L.P. N° 22.288, L.C. N° 121.228.-

Sub Jefatura Dptal. Paraná – Comisario Inspector Dn. Miguel Edgardo Retamar, Clase 1.970, M.I. N° 21.667.871, L.P. N° 22.334, L.C. N° 121.275.-

Sub Jefatura Dptal. Tala – Comisario Inspector Dn. Gajardo, Jorge Alberto, Clase 1.970, M.I. N° 21.499.323, L.P. N° 22.723, L.C. N° 124.941.-

Sub Jefatura Dptal. Federación - Comisario Inspector Dn. Fernández, Cesar, Clase 1.975, M.I. N° 24.520.825, L.P. N° 22.859, L.C. N° 125.213.-

Sub Jefatura Dptal. Nogoyá – Comisario Inspector Dn. Godoy, Eduardo Rafael, Clase 1.973, M.I. N° 23.578.093, L.P. N° 22.867, L.C. N° 125.221.-

Sub Jefatura Dptal. Concordia – Comisario Inspector Dn. Parodi, Danilo Silvio, Clase 1.973, M.I. N° 23.697.040, L.P. N° 23.418, L.C. N° 128.710.-

Sub Jefatura Dptal. Victoria – Comisario Inspector Dn. Claudio Benito Passadore, Clase 1.974, M.I. N° 23.661.384, L.P. N° 23.724, L.C. N° 131.133.-

Sub Jefatura Dptal. Galeguay - Comisario Inspector Dn. José María Pérez, Clase 1.974, M.I. N° 23.661.107, L.P. N° 23.726, L.C. N° 131.135.-

Sub Jefatura Dptal. La Paz – Comisario Inspector Dn. Gerardo Alberto Schumacher, Clase 1.971, M.I. N° 22.165.837, L.P. N° 23.737, L.C. N° 131.146.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívese.-

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

DECRETO N° 86 MGJ

Paraná, 1 de febrero de 2022

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes del Suboficial Mayor de Policía Don José Luis Castañeda, clase 1970, M.I. N° 21.698.386, Legajo Personal N° 22.140, Legajo Contable N° 121.044 numerario de la Jefatura Departamental Paraná, ya que a fojas 21, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y a fojas 24/25, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

DECRETO N° 87 MGJ

Paraná, 1 de febrero de 2022

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes del Suboficial Mayor de Policía Don Carlos María Mostafa, clase 1969, MI N° 20.883.188, Legajo Personal N° 23.079, Legajo Contable N° 126.148, numerario de la Jefatura Departamental Victoria, ya que a fojas 63, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y a fojas 70/71 obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

DECRETO N° 88 MGJ

Paraná, 1 de febrero de 2022

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes del Suboficial Principal de Policía Don Marcelo Fabián Rodríguez, clase 1969, M.I. N° 20.189.977, Legajo Personal N° 24.235, Legajo Contable N° 136.518, numerario de la Jefatura Departamental Paraná, ya que a fojas 119, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y que a fojas 123/124, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

DECRETO N° 89 MGJ

Paraná, 1 de febrero de 2022

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Mayor de Policía Don Jorge Alcides Barroso, clase 1974, M.I. N° 23.433.399, Legajo Personal N° 22.994, Legajo Contable N° 125.797, numerario de la Jefatura Departamental Concordia, ya que a fojas 32, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y que a fojas 40/41, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia; la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

DECRETO N° 90 MGJ

Paraná, 1 de febrero de 2022

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, del Sargento Ayudante de Policía Don Germán Andrés Llanos, clase 1971, M.I. N° 22.165.198, Legajo Personal N° 23.483, Legajo Contable N° 130.455, numerario de la Jefatura Departamental Paraná, ya que a fojas 28, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía

de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y que a fojas 31/32, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia; la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

DECRETO N° 91 MGJ

Paraná, 1 de febrero de 2022

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes del Sargento Ayudante de Policía Don Ernesto Cecilio Brest, clase 1968, M.I. N° 20.181.742, Legajo Personal N° 21.591, Legajo Contable N° 116.509, numerario de la Jefatura Departamental Federal, sin perjuicio de la resultancia del sumario administrativo en trámite, ya que a fojas 26, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos, informó que el funcionario registra sumario administrativo N° 11.671; el cual se encuentra en trámite bajo seguimiento judicial; y que a fojas 43/44, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

DECRETO N° 92 MGJ

Paraná, 1 de febrero de 2022

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes del Inspector General José Marcelo Villaverde, DNI N° 18.117.355, L.P. N° 114.856, numerario dependiente de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos, ya que a fojas 16 se añade informe del Departamento de Personal de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos, manifestando que al funcionario no se le adeudan licencias anuales ordinarias; y que a fojas 18 obra intervención del Departamento Sumarios, dependiente de Asesoría Legal de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, informando que, no consta sumario administrativo abierto en contra del mentado funcionario, como tampoco sanciones pendientes de cumplimiento.

DECRETO N° 93 MGJ

Paraná, 1 de febrero de 2022

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Mayor de Policía Don José Marcelo Delmagro, clase 1971, M.I. N° 22.328.440, Legajo Personal N° 22.568, Legajo Contable N° 124.356, numerario de la Jefatura Departamental Islas, ya que a fojas 27, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y que a fojas 31/32 obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia; quien dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

DECRETO N° 94 MGJ

Paraná, 1 de febrero de 2022

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, del Sargento Ayudante de Policía Don Gabriel Horacio Arriondo, clase 1973, M.I. N° 23.619.041, Legajo Personal N° 23.026, Legajo Contable N° 125.926, numerario de la Jefatura Departamental Paraná, ya que a fojas 33, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos, informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y que a fojas 36/37, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de Ministerio de Gobierno y Justicia; la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

DECRETO N° 95 MGJ

Paraná, 1 de febrero de 2022

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Principal de Policía Don Fernando Raúl Oliveira, clase 1973, M.I. N° 23.233.387, Legajo Personal N° 23.082, Legajo Contable N° 126.151, numerario de la Jefatura Departamental Victoria, ya que a fojas 77, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y que a fojas

80/81 obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia; la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

DECRETO N° 98 MGJ

ACEPTANDO RENUNCIA

Paraná, 7 de febrero de 2022

VISTO:

La renuncia presentada por el Sr. Carlos Gabriel Ramón Ostorero, DNI N° 27.467.740, al cargo de Subdirector de la Dirección de Juntas de Gobierno dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que, la renuncia presentada se funda en razones estrictamente personales; y

Que, conforme a ello, este Poder Ejecutivo considera procedente aceptar la dimisión presentada; y

Que, conforme a todo ello, y a fin de no resentir las actividades propias de la Dirección de Juntas de Gobierno, es procedente dejar a cargo del despacho administrativo de la Subdirección, al Dr. Nicolás Agustín Wendler, DNI N° 36.301.086, quien revista como planta permanente del citado Organismo con las funciones de Jefe de División Control de Gestión y Evaluación;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 1° de Febrero de 2.022, la renuncia al cargo de Subdirector de la Dirección de Juntas de Gobierno dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, presentada por el Sr. Carlos Gabriel Ramón Ostorero, DNI N° 27.467.740; conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Artículo 2°.- Déjase a cargo del despacho administrativo de la Subdirección de la Dirección de Juntas de Gobierno, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir de la fecha del presente Decreto, al Dr. Nicolás Agustín Wendler, DNI N° 36.301.086; conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Artículo 3°.- Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia a efectuar el pago al Dr. Nicolás Agustín Wendler, DNI N° 36.301.086, de la diferencia salarial entre el cargo Categoría 4 -Profesional "C" que ostenta en la Planta Permanente del Ministerio de Gobierno y Justicia y el nivel 041 de la Ley 8620 de Funcionarios Políticos fuera de Escalafón.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

DECRETO N° 99 MGJ

PRORROGANDO VIGENCIA DE PROGRAMA

Paraná, 7 de febrero de 2022

VISTO:

El Programa "Juntas a la Obra" creado y reglamentado por Decreto N° 1374/10 MGJE, con la finalidad de atender los requerimientos menores en materia de infraestructura básica y bienes de capital de las Juntas de Gobierno de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Programa fue exitoso en su implementación y ejecución durante los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 habiéndose cumplido con los objetivos propuestos y detallados en la norma legal que le dio origen; y

Que por Decreto N° 853/20 MGJ, se prorrogó y modificó el Programa "Juntas a la Obra" incluyendo a las Comunas como destinatarias; y

Que, a fojas 2/2 vta. la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia informó que para el Ejercicio Económico y Financiero 2022 se presupuestó la suma de pesos cincuenta y cuatro millones (\$ 54.000.000) para el mencionado Programa; y

Que, a fojas 04 la Señora Ministra de Gobierno y Justicia autorizó la tramitación de la prórroga del mencionado programa; y

Que a fojas 16/16 vta. el Departamento de Asesoría Técnica de la Dirección de Juntas de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia emitió Dictamen informando que no encuentra objeciones jurídicas para la continuidad del trámite;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1°.- Prorróguese la vigencia del Programa "Juntas a la Obra" en los mismos términos que los establecidos por Decreto N° 1374/10 MGJE y su modificatorio Decreto N° 853/20 MGJ, para el presente ejercicio.-

Artículo 2°.- Dispónese para el corriente ejercicio una inversión de pesos cincuenta y cuatro millones (\$ 54.000.000,00) de conformidad con lo informado por la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia.-

Artículo 3°.- Facúltase a la Señora Ministra de Gobierno y Justicia a aprobar el otorgamiento de los aportes extraordinarios en el marco del presente programa, como así también a resolver todas las cuestiones inherentes a la implementación del mismo.-

Artículo 4°.- El gasto deberá ser imputado a: Dirección de Administración 955, Carácter 1, Jurisdicción 20, Subjurisdicción 01, Entidad 0000, Programa 16, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 02, Obra 00, Finalidad 1, Función 50, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 5, Partida Principal 8, Partida Parcial 1, Subparcial 5000, Departamento 99, Ubicación Geográfica 99, del Presupuesto 2.022.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

MINISTERIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS

DECRETO N° 25 MEHF

DESIGNACION

Paraná, 13 de enero de 2022

VISTO:

La vacancia del cargo de Director de Seguro de Vida Ley 3011 - dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que se ha propuesto para cubrir dicho cargo al Sr. Mariano José Sione, DNI N° 26.150.248 Legajo N° 164.782, quien reúne los requisitos para ocupar el mismo; Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1°.- Designase Director de Seguro de Vida - Ley 3011 - del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, a partir del 10 de Enero 2022, al Sr. Mariano José Sione, DNI N° 26.150.248 Legajo N° 164.782, con retención del cargo del cual es titular en la Dirección General de Ajustes y Liquidaciones.-

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

GUSTAVO E. BORDET

Hugo A. Ballay

DECRETO N° 56 MEHF

ANTICIPANDO COPARTICIPACIÓN

Paraná, 1 de febrero de 2022

VISTO:

El Decreto N° 7234/08 MEHF, que fija las condiciones y el procedimiento para el otorgamiento de anticipos de coparticipación; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Aranguren, ha solicitado un anticipo de coparticipación, cuya petición se funda según lo establecido por el Presidente Municipal, en: "...la posibilidad que tenemos de adquirir una fracción de campo, de nueve hectáreas aproximadamente, ubicada lindante calle de por medio, a la planta urbana de la localidad", y agrega: "...de lograrse esta operación nos llevaría a concluir un juicio de expropiación que pesa sobre la misma, de un modo rápido, ahorrando las costas y costos que ello significa, y con una ventaja significativa en su valor real...";

Que el Decreto N° 7234/08 MEHF, establece en el artículo 2° la documentación a presentar por el Municipio, y el procedimiento para la tramitación del anticipo de coparticipación;

Que el artículo 3° del Decreto N° 7234/08 MEHF, fija las condiciones para el otorgamiento de este tipo de asistencia financiera;

Que en virtud de lo ante expuesto, resulta el otorgamiento del anticipo de coparticipación por hasta la suma de Pesos diez millones (\$ 10.000.000), a ser descontado de las liquidaciones de coparticipación de impuestos que le correspondan al municipio, en cinco (5) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos un millón seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y seis centavos (\$ 1.666.666,66), y una (1) última cuota de Pesos un millón seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis con setenta centavos (\$ 1.666.666,70), a partir del mes siguiente al de su desembolso, debiendo quedar cancelados los importes en el corriente ejercicio fiscal;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección General de Relaciones Fiscales con Municipios del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, en los términos del artículo 2° del Decreto N° 7234/08 MEHF;

Que el presente acto se dicta conforme las facultades conferidas en el artículo 174° de la Constitución Provincial;
Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Otórgase un anticipo de coparticipación a la Municipalidad de Aranguren, por la suma de Pesos diez millones (\$ 10.000.000) a ser descontado de los recursos de Coparticipación de Impuestos Nacionales y Provinciales del referido Municipio, dentro del corriente ejercicio, en cinco (5) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos un millón seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y seis centavos (\$ 1.666.666,66), y una (1) última cuota de Pesos un millón seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis con setenta centavos (\$ 1.666.666,70), a partir del mes siguiente al de su desembolso, en cumplimiento con lo establecido en el Decreto N° 7234/08 MEHF.-

Art. 2°.- Impútase la erogación emergente de lo dispuesto en el artículo 1° del presente a la partida: Dirección de Administración 964, Carácter 1, Jurisdicción 91, Subjurisdicción 00, Entidad 0000, Programa 16, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 50, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente 0001, Inciso 5, Partida Principal 7, Partida Parcial 5, Partida Subparcial 0058, Departamento 77, Ubicación Geográfica 01.-

Art. 3°.- La Contaduría General de la Provincia, dispondrá por el sistema de libramiento la suma de Pesos diez millones (\$ 10.000.000) la que será girada por la Tesorería General de la Provincia al Municipio de referencia.-

Art. 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.-

Art. 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Contaduría General de la Provincia, para la emisión del correspondiente libramiento.-

GUSTAVO E. BORDET**Hugo A. Ballay**

DECRETO N° 64 MEHF

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Paraná, 1 de febrero de 2022

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Ministerio de Salud, gestiona una modificación presupuestaria;
y

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento responde a la necesidad de adecuar partidas pertenecientes a la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud, a fin de reimputar el gasto correspondiente a la adquisición de siete (7) vehículos ambulancias, que fuera gestionada por Licitación Pública N° 07/2021 y aprobada mediante el Decreto N° 2763/2021 MS;

Que al tomar intervención la Oficina Provincial de Presupuesto, informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 9° de la Ley N° 10947 de presupuesto año 2022;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2022 - Ley N° 10947 - mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma de Pesos cuarenta millones ciento ochenta mil (\$ 40.180,000), en la Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda; y en la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Ministerio de Salud, de conformidad a las planillas analíticas del gasto, que adjuntas forman parte integrante del presente decreto.-

Art. 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.-

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a sus efectos.-

GUSTAVO E. BORDET**Hugo A. Ballay**

DECRETO N° 67 MEHF

Paraná, 1 de febrero de 2022

Designando Procuradora Fiscal con jurisdicción en todo el territorio provincial, a la Dra. Micaela Erben, DNI N° 38.495.233, Matrícula Provincial N° 9933, Folio 269, Tomo I del Colegio de Abogados de Entre Ríos, con domicilio legal en calle Gualaguaychú N° 749, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, en virtud a que de acuerdo a las disposiciones del artículo 209° de la Constitución Provincial, el Decreto N° 5028/11 GOB y la Resolución N° 003/16 FE, la Fiscalía de Estado es el organismo encargado de promover las acciones judiciales para la percepción de las acreencias fiscales de los tributos administrados por la Administradora Tributaria de Entre Ríos, siendo el Fiscal de Estado el apoderado para representar y defender los intereses del Estado Provincial en todo litigio referido al cobro de los conceptos enunciados, que además tiene la atribución de sustituir facultades en quien o quienes el organismo designe.-

La Fiscalía de Estado ha verificado que la profesional cumple con los antecedentes y requisitos, por lo que la mencionada profesional estará encargada de llevar a cabo acciones concretas con el fin de promover buenas conductas impositivas por parte de los contribuyentes y accionar mediante Apremio Fiscal, a quienes se les detectase morosidad en el pago de sus obligaciones impositivas.-

Autorizando a la Escribanía Mayor de Gobierno, a otorgar el Poder General para actuar en Juicios y Asuntos Administrativos, a favor de la Dra. Micaela Erben, teniendo en cuenta lo dispuesto en el presente decreto.-

DECRETO N° 97 MEHF

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 4 de febrero de 2022

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, gestiona una modificación presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento responde a la necesidad de no resentir la regularidad del servicio público de transporte de pasajeros para el primer semestre del año;

Que al tomar intervención la Oficina Provincial de Presupuesto, informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 9° de la Ley N° 10947 de Presupuesto año 2022;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2022 - Ley N° 10947 - mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma de Pesos ciento veinte millones (\$ 120.000.000), en la Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda; y en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidad Ejecutora: Dirección de Transporte, de conformidad a las planillas analíticas del gasto, que adjuntas forman parte integrante del presente decreto.-

Art. 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.-

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administración Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.-

GUSTAVO E. BORDET

Hugo A. Ballay

DECRETO N° 100 MEHF

ADHIRIENDO A DECRETO NACIONAL

Paraná, 7 de febrero de 2022

VISTO:

El Decreto N° 42 PEN, de fecha 24 de enero de 2022, que dispone el día 18 de mayo de 2022, para la realización del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas Ronda 2020, revistiendo dicha fecha calidad de feriado nacional, de conformidad y con los alcances establecidos en la Ley N° 24254; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Nacional N° 17622, se creó el Instituto Nacional de Estadística y Censo (INDEC), organismo desconcentrado actualmente en la órbita del Ministerio de Economía, en calidad de organismo rector del Sistema Estadístico Nacional (SEN), asignándole facultades para unificar la orientación y ejercer la dirección superior de todas las actividades estadísticas oficiales que se realicen en el territorio de la Nación;

Que la referida ley nacional y su modificatoria, el Decreto Reglamentario N° 3110/70 PEN y sus modificatorios, prevé la realización de censos nacionales de población, familias y vivienda con una periodicidad decenal, en los años terminados en cero;

Que el censo reviste máxima importancia, debido a que las decisiones, planes de gobierno y políticas de Estado deben basarse en un conocimiento preciso de la población, hogares y viviendas en términos de cantidad y distribución territorial, sus características demográficas, educacionales y habitacionales, entre otras;

Que mediante el Decreto N° 260 PEN, de fecha 12 de marzo de 2020 se amplió por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27541, en virtud de la Pandemia de COVID-19, generada por el virus SARS-CoV-2, declarada con fecha 11 de marzo de 2020 por la Organización Mundial de la

Salud (OMS), habiendo sido prorrogado dicho decreto hasta el 31 de diciembre de 2022, conforme las disposiciones de los Decretos Nos. 167/21 PEN y 867/21 PEN;

Que la situación que atraviesa nuestro País con motivo de la referida pandemia y las medidas sanitarias tomadas en el orden nacional, provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipal con el objeto de paliar la propagación del virus han sido consideradas a efectos de determinar el cronograma de las actividades censales, las que incluyen tanto las actividades pre-censales y experimentales, como a las censales y post-censales;

Que el Decreto N° 726/2020 PEN, dispuso la realización del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas Ronda 2020, en todo el territorio nacional, el que se declaró de interés nacional, por lo que corresponde adoptar medidas instrumentales encaminadas a la realización del citado operativo censal;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 24254, el día de realización del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas Ronda 2020 revestirá la calidad de feriado nacional;

Que atento a la dimensión y relevancia del operativo censal, este Poder Ejecutivo dictó el Decreto N° 133/21 MEHF, mediante el que se adhiere el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a las disposiciones del Decreto N° 726 PEN, de fecha 4 de septiembre de 2020, que dispone la realización del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas Ronda 2020, en todo el territorio de la Nación Argentina, el que se declaró de interés provincial;

Que el presente decreto se dicta a fin de disponer la adhesión del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, a las disposiciones del Decreto N° 42 PEN, de fecha 24 de enero de 2022, que dispone el día 18 de mayo de 2022 para la realización del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas Ronda 2020, revistiendo dicha fecha calidad de Feriado Nacional, de conformidad y con los alcances establecidos en la Ley N° 24254;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Adhiérase el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, a las disposiciones del Decreto N° 42 PEN, de fecha 24 de enero de 2022, que dispone el día 18 de mayo de 2022 para la realización del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas Ronda 2020, revistiendo dicha fecha calidad de feriado nacional, de conformidad y con los alcances establecidos en la Ley N° 24254.-

Art. 2°.- Comuníquese lo dispuesto en el artículo 1° del presente decreto a los gobiernos locales de la Provincia.-

Art. 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.-

Art. 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

GUSTAVO E. BORDET

Hugo A. Ballay

DECRETO N° 103 MEHF

Paraná, 7 de febrero de 2022

Designando Procuradora Fiscal con jurisdicción en todo el territorio provincial, a la Dra. Stefanía Ayelén Irungaray, DNI N° 35.222.797, Matrícula Provincial N° 8993, Folio 244, Tomo I del Colegio de Abogados de Entre Ríos, con domicilio legal en calle Av. 9 de Julio N° 3054, de la ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos, en virtud a que de acuerdo a las disposiciones del artículo 209° de la Constitución Provincial, el Decreto N° 5028/11 GOB y la Resolución N° 003/16 FE, la Fiscalía de Estado es el organismo encargado de promover las acciones judiciales para la percepción de las acreencias fiscales de los tributos administrados por la Administradora Tributaria de Entre Ríos, siendo el Fiscal de Estado el apoderado para representar y defender los intereses del Estado Provincial en todo litigio referido al cobro de los conceptos enunciados, que además tiene la atribución de sustituir facultades en quien o quienes el organismo designe.-

La Fiscalía de Estado ha verificado que la profesional cumple con los antecedentes y requisitos, por lo que la mencionada profesional estará encargada de llevar a cabo acciones concretas con el fin de promover buenas conductas impositivas por parte de los contribuyentes y accionar mediante Apremio Fiscal, a quienes se les detectase morosidad en el pago de sus obligaciones impositivas.-

Autorizando a la Escribanía Mayor de Gobierno, a otorgar el Poder General para actuar en Juicios y Asuntos Administrativos, a favor de la Dra. Stefanía Ayelén Irungaray, teniendo en cuenta lo dispuesto en el presente decreto.-

DECRETO N° 140 MEHF

Paraná, 8 de febrero de 2022

Adscribiendo al ámbito de la Vicegobernación, al Agente Esteban Gabriel Princic, DNI N° 17.277.756, Legajo N° 105.569, Categoría 3, Administrativo y Técnico, Técnico A, con situación de revista en la Planta de Personal Permanente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, a partir del 28 de diciembre de 2021 y por el término de 12 meses, donde Organismos involucrados y el agente en cuestión, prestan su conformidad para proceder a la renovación de la adscripción interesada; cumplimentándose con el Punto 2 de la Directiva N° 11/2018 SGG, que informa que la presente adscripción no generará la necesidad de incorporar nuevo personal al Organismo donde revista el agente; y encuadrándose en las disposiciones del artículo 39° de la Ley N° 9755, modificada por Ley N° 9811 y artículo 6°, incisos 1) y 2) de la Ley N° 10271 modificada por Ley N° 10334 y en el artículo 2° del Decreto N° 36/16 GOB.-

Disponiendo que la Vicegobernación, deberá informar en forma mensual la asistencia del agente al lugar de prestación de servicios, indicando las licencias y demás conceptos de los que hiciera uso, al organismo de revista del Agente Princic.-

**SUCESORIOS****PARANA**

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la Ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "Rachea Roberto Raúl s/ Sucesorio ab intestato" N° 18963, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROBERTO RAUL RACHEA, D.N.I. N° 17.044.785, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 11/06/2014. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 18 de febrero de 2022 - Juan Marcelo Micheloud, Secretario

La presente se suscribe mediante firma electrónica (Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV).

F.C. 04-00027683 3 v./06/04/2022

-- -- --

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Trespadermez Rubén Alberto s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19425, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RUBEN ALBERTO TRESPADERMEZ, M.I.: 5.956.696, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 07/08/2021. Publíquese por tres días.-

Paraná, 02 de marzo de 2022 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00027697 3 v./06/04/2022

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Sofía María Gracia Keller, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Saavedra Francisca Nilda s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 35869, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FRANCISCA NILDA SAAVEDRA, DNI N° 3.939.549, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 07/01/2022. Publíquense por tres días.

Paraná, 21 de febrero de 2022 – Celia E.M. Gordillo, secretaria.

F.C. 04-00027698 3 v./06/04/2022

-- -- --

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Venencio Mónica Beatriz Rosa s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18933, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MONICA BEATRIZ ROSA VENENCIO, M.I.: 10.499.555, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 27/02/2019. Publíquese por tres días.-

Paraná, 23 de diciembre de 2021 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00027734 3 v./07/04/2022

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primer Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Arroyo Haydée y Correa Bernardino Teodoro s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 24885, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de HAYDEE ARROYO DNI N° 458347, vecina que fuera del Departamento Paraná,

fallecida en la ciudad de Paraná, en fecha 23/12/2002 y de BERNARDINO TEODORO CORREA, DNI N° 1.975.493, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Paraná, en fecha 10/07/2004.-
Publíquese por un (1) día.

Paraná, 23 de marzo del 2022 - Juliana María Ortiz Mallo, secretaria.-

F.C. 04-00027753 1 v./06/04/2022

-- -- --

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Galletto Oscar Alberto s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19438, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OSCAR ALBERTO GALETTO, M.I.: 5.892.728, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Hasenkamp, en fecha 15/02/2022. Publíquese por tres días.-

Paraná, 15 de marzo de 2022 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00027813 3 v./08/04/2022

-- -- --

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la Ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "Eymann Ofelia Iris Teresita s/ Sucesorio ab intestato" N° 20959, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OFELIA IRIS TERESITA EYMANN, D.N.I. N° F 3.198.692, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 30/11/2020. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 25 de marzo de 2022 - Juan Marcelo Micheloud, secretario

La presente se suscribe mediante firma electrónica (Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV).

F.C. 04-00027817 1 v./06/04/2022

-- -- --

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Roskopf Rogelio Adán s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 18191, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROGELIO ADAN ROSKOPF, M.I.: 5.956.043, vecino que fuera del Departamento Diamante, fallecido en Diamante, en fecha 06-12-2021. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 15 de marzo de 2022 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00027819 1 v./06/04/2022

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Dalurzo Jorge Ernesto s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 24858, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JORGE ERNESTO DALURZO, DNI N° 14.949.688, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Entre Ríos, en fecha 17/01/2022. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 21 de febrero de 2022 - Juliana María Ortiz Mallo, secretaria

F.C. 04-00027820 1 v./06/04/2022

-- -- --

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Erhardt Atilio Daniel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 18214, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ATILIO DANIEL ERHARDT, M.I.: 5.937.785, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 22-03-2021. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 22 de marzo de 2022 – Silvina M. Lanzi, secretaria.-

F.C. 04-00027821 1 v./06/04/2022

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados “Yennerich Héctor Eduardo s/ Sucesorio ab intestato” Exp. N° 20036, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HECTOR EDUARDO YENNERICH, M.I. 25.861.692, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 15/01/2022. Publíquese por un día.

Paraná, 25 de marzo de 2022 – Víctor M. Bertello, secretario

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-

F.C. 04-00027830 1 v./06/04/2022

-- -- --

El Sr. Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaria N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Welsch Emilio s/ Sucesorio ab intestato” Expte. N° 18778, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EMILIO WELSCH, MI. 2.067.097. Vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en María Grande, en fecha 14/04/1985, Publíquese por tres días.-

Paraná 19 de octubre de 2021 - Cerini Lucila del Huerto, Secretaria.-

F.C. 04-00027831 3 v./08/04/2022

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Colón, a cargo de la Dra. María José Diz Jueza, Secretaría del Dr. Juan Carlos Benítez, en autos caratulados: “Galicchio Bruno Eduardo s/ Sucesorio ab intestato”, (Expte. N° 15588-21), cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de GALICCHIO BRUNO EDUARDO, DNI N° 21.426.046, vecino del Departamento Colon (ER), fallecido en la ciudad de Colón (ER), el día 02 de septiembre de 2021.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: “Colón, 28 de diciembre de 2021.- Vistos: (...) Considerando: (...) Resuelvo:(...) 3.- Publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial, en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- (...) Fdo. Dra. María José Diz, Jueza”.

Colón, 25 de febrero de 2022 – Juan Carlos Benítez, secretario.

F.C. 04-00027711 3 v./06/04/2022

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados “Alfonzo, Pedro Manuel s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 15157), cita y emplaza por el término de (30) días corridos para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante ALFONZO PEDRO MANUEL, D.N.I. 14.259.005, ocurrido el día 24 de mayo de 2021, en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Entre Ríos, vecino que fuere este Departamento Colón con último domicilio en La Plaza e Ituzaingó s/n, San José.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: “Colón, 10 de marzo de 2022... Visto: ... Resuelvo: ...2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Pedro Manuel Alfonso - DNI N° 14.259.005, vecino que fuera de la ciudad de San José, de este departamento... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Arieto Alejandro Ottogalli – Juez”.

Colón, 17 de marzo de 2022 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

La presente se suscribe mediante firma electrónica – Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Art. 1 Ley 10.500 y Art. 4 Guía de Buenas Prácticas.

F.C. 04-00027726 3 v./07/04/2022

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos; a cargo de la Dra. María José Diz –Jueza-, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Benítez, en los autos caratulados: “Marti Federico José s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 15736-22, cita y emplaza en el término de treinta (30) días corridos para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento del causante: MARTI FEDERICO JOSÉ, D.N.I. N° 12.432.348, ocurrido el día 27 de Febrero de 1994, en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Entre Ríos, con último domicilio en 3 de Febrero N° 66–Colón, Dpto. Colón. Colón, Entre Ríos, vecino que fuera de este Departamento Colón.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: “Colón, 21 de marzo de 2022: Vistos (...) Resuelvo (...) 3.- Declarar abierto el juicio sucesorio de Federico José Marti, D.N.I. N° 12.432.348, vecino que fue del Departamento Colón, por estar acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C., 4.- Publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.-...-Fdo: Arieto Alejandro Ottogalli- Juez Subrogante”.-

Colón, 22 de Marzo de 2022 – Juan Carlos Benítez, secretario.

F.C. 04-00027730 3 v./07/04/2022

- - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli -Juez-, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet -secretaria-, en los autos caratulados “Hauteville Miguel Angel s/ Sucesorio ab intestato” - (Expte. N° 15161), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de MIGUEL ANGEL HAUTEVILLE, D.N.I. N° 08.420.419, vecino que fuera del Departamento Colón, fallecido en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, el día 18 de agosto de 2019.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: “Colón, 11 de marzo de 2022. Visto: (...) Resuelvo: (...) 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Miguel Ángel Hauteville -DNI N° 08.420.419-, vecino que fue de la ciudad de San José, de este departamento. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...). Fdo. Dra. María José Diz -Jueza Subrogante”.

Colón, 22 de marzo de 2022 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

La presente se suscribe mediante firma electrónica – Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Art. 1 Ley 10.500 y Art. 4 Guía de Buenas Prácticas.

F.C. 04-00027731 3 v./07/04/2022

- - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, E. Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz -Jueza-, Secretaría del Dr. Juan Carlos Benítez, en los autos caratulados “Delasoie Juan Manuel s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 15715-22, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de Don JOSÉ MANUEL DELASOIE, D.N.I. N° 14.424.744, fallecido el 11 de septiembre de 2017 en la ciudad de San José, Entre Ríos, vecino que fuera de este Departamento, lo acrediten bajo apercibimiento de ley.

La resolución que así lo ordena, en su parte pertinente dice: “Colón, 2 de marzo de 2022.- Vistos:... Resuelvo: ... 4.- Publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.-... Dra. María José Diz, Jueza”.

Colón, 28 de marzo de 2022 - Juan Carlos Benítez, secretario.

F.C. 04-00027745 3 v./07/04/2022

CONCORDIA

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad Concordia (E.Ríos), a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaria N° 1, a cargo del suscripto, en los autos caratulados: "Roggero, Rosa Laurentina s/ Sucesorio ab intestato" Expte N° 13729, cita y emplaza, por treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de doña ROSA LAURENTINA ROGGERO, D.N.I. N° 17.552.818, fallecida en esta ciudad el 14 de febrero de 2022, vecina que fuera de esta ciudad, bajo apercibimientos de ley.-

La resolución que así lo ha dispuesto en su parte pertinente, expresa: "Concordia, 11 de marzo de 2022. Visto ... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Rosa Laurentina Roggero -M.I. N° 17.552.818-, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, - tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2º) CPCC. y art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-. ... Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".-

Concordia, 21 de marzo de 2022 – María Rosa Galindo, secretaria subrogante.

F.C. 04-00027680 3 v./06/04/2022

- - - - -

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gimena Bordoli en los autos "Passarella, Miguel Ramón s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 9545), cita y emplaza por treinta días corridos, bajo apercibimiento de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Don PASSARELLA MIGUEL RAMON, fallecido el día 23 de enero de 2022, en la ciudad de Maldonado, República Oriental del Uruguay, vecino de esta ciudad.

El auto que ordena el presente en lo pertinente dice: "Concordia, 25 de febrero de 2022. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentados a Marta Aurora Cipolat y a Marisa Andrea, Patricia Cristina, Andrés Marcelo y Silvia Inés Passarella, en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio letrado del Dr. Rodolfo A. El Agüero, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, déseles intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Miguel Ramón Passarella, D.N.I. N° 5.824.892, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Dar intervención al Ministerio Público Fiscal. 5.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la Provincia, con sede en la ciudad de Paraná, y dar noticia a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 6... 7... 8... A lo demás, oportunamente. Notifíquese, conforme los arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ N° 15/18 SNE. Fdo. Gabriel Belén, Juez".-

La presente se suscribe mediante firma electrónica, Resolución STJER N° 28/20, 12.04.2020, Anexo IV.-

Concordia, 23 de marzo de 2022 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00027736 3 v./07/04/2022

- - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Y Comercial N° 6 de la ciudad de Concordia, sito en calle Mitre 26/28 2º piso, a cargo del Dr. Diego Luis Estevez, Juez Interino, secretaria Dra. Natalia Gambino, a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes quedados por el fallecimiento de JUAN MANUEL RAMÍREZ, D.N.I. N° 1.898.346, ocurrido el día 11.07.1997 y de RAMONA HIDALGO, D.N.I. N° 1.479.854, ocurrido el día 02.09.2021, ambos en el Departamento de Concordia, vecinos que fueran de esta ciudad, para que dentro del plazo de 30 días corridos, lo acrediten bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "Ramírez, Juan Manuel y Hidalgo, Ramona s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 9722)

La resolución que así lo ordena dice: "Concordia, 08 de marzo de 2022. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de las partidas de defunción acompañadas, decretar la apertura del juicio sucesorio de Juan Manuel Ramírez, DNI N° 1.898.346, fallecido en Concordia el día 11.07.1997 y Ramona Hidalgo, DNI N° 1.479.854,

fallecida en Concordia el día 02.09.2021, vecinos que fueran de esta ciudad. 3.-... 4.- Mandar a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. 5.-... 6.-... 7.-... 8.-... 9.-... 10.-... A lo demás, oportunamente. Notifíquese, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE y siendo que la presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-. Diego Luis Esteves, Juez Interino”.

Concordia, 16 de marzo de 2022 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00027756 3 v./08/04/2022

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de ésta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel Belén -Juez-, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Gimena Bordoli –secretaria-, sito en Mitre 26, 2° piso, Concordia, jdocyc2-con@jusenrerios.gov.ar; en autos caratulados “Zulpo, Roberto Francisco s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 9558); cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO FRANCISCO ZULPO, DNI M 5.825.770, fallecido en Concordia, el 11 de noviembre de 2021, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia.-

Que, como recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena, en su parte pertinente: “Concordia, 9 de marzo de 2022. Visto: [...] Resuelvo: 1.- Tener por presentados a Manuela Celestina Palabro, Gabriel Horacio y Gustavo César Zulpo, en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio letrado de la Dra. Marcela Jorgelina Llopi, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, déseles intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Roberto Francisco Zulpo, D.N.I. N° M 5.825.770, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. [...] A lo demás, oportunamente. Notifíquese conforme los arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ N° 15/18 SNE.” Fdo. Gabriel Belén Juez”.

La presente se suscribe mediante firma electrónica Resolución STJER N° 28/20, 12.04.2020, Anexo IV.

Concordia, 18 de marzo de 2022 – Gimena Bordoli, secretaria.-

F.C. 04-00027810 3 v./08/04/2022

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “IBÁÑEZ Lucia s/ Sucesorio ab intestato” - Expte. N° 15215, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por LUCIA IBAÑEZ - DNI N° 2.364.008, vecina que fuera de la ciudad de Diamante - Departamento Diamante – Provincia de Entre Ríos, fallecida en la ciudad antes mencionada, en fecha 24 de junio de 2021, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica – Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.-

Diamante, 21 de marzo de 2022 – María Laura Grancelli, secretaria suplente.

F.C. 04-00027700 3 v./06/04/2022

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Viola Miguel Alfonso s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 15226, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por MIGUEL ALFONSO VIOLA -DNI N° 10.812.845, vecino que fuera de la ciudad de Diamante – Departamento Diamante –Provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad antes mencionada, en fecha 04 de marzo de 2022, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica – Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.

Diamante, 22 de marzo de 2022 – María Laura Grancelli, Secretaria Suplente

F.C. 04-00027738 3 v./07/04/2022

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. Mariano Luis Velazco (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. Verónica P. Ramos, en los autos caratulados "Arce Arsenio Luis S/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5902/22, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ARSENIO LUIS ARCE, DNI N° 27.396.301, fallecido el día 23/09/2019 en Mocoreta (Corrientes); vecino que fuera de la ciudad de Chajarí (ER).

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 23 de febrero de 2022. ... Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" del señor Arsenio Luis Arce, DNI N° 5.701.545, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Herald", de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.-... Fdo.: Mariano Luis Velasco – Juez Civil y Comercial N° 2".-

Chajarí, Marzo de 2022 - Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00027757 3 v./08/04/2022

FELICIANO

El Juzgado de Garantía Transición con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de San José de Feliciano, E.R., a cargo del Dr. Emir G. Artero, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, sito en calle San Martín 150, en autos caratulados "Martínez Juan Domingo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 2312-2021, cita y emplaza a sus herederos acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. JUAN DOMINGO MARTINEZ, D.N.I. N° 5.403.035, fallecido en fecha 14/02/2021 en la ciudad de Concordia, Entre Ríos, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, haciéndose saber que las copias de demanda y documentación adjunta se encuentran a su disposición en Secretaría.-

Así esta dispuesto en los autos de referencia, mediante resolución cuya parte pertinente dice: "San José de Feliciano, (E.R.), 04 de octubre de 2021.-.....Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. "Acuario" de esta ciudad, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Juan Domingo Martínez, D.N.I. N° 5.403.035, fallecido en fecha 14/02/2021 en la ciudad de Concordia (E.R.), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (art. 2340 C.C.).-...Notifíquese.- Fdo. Dr. Emir Gabriel Artero - Juez".

San José de Feliciano, 18 de marzo de 2022 – Ana Emilce Mármol, secretaria.-

F.C. 04-00027739 3 v./07/04/2022

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría Única desempeñada por la Dra. Rosa Fernández, en autos "Montero Adolfo Darío s/ Sucesorio ab intestato (Ac. 19.5.2020 Reg. N° 1 Emergencia Sanitaria)" -Expte. N° 9766, cita y emplaza por el término de treinta días que se contarán a partir de la última publicación del presente que se hará por un día en el Boletín Oficial - conforme lo establecido por el art. 2340 del Cod. Civ. y Com. -último párrafo-, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ADOLFO DARIO MONTERO, M.I 10.706.605, vecino que fuera de esta ciudad de Gualeguay, fallecido en la Ciudad Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, el 31 de Julio de 2021.

Como mejor recaudo se transcribe las partes pertinentes de la resolución que ordena el presente: "Gualeguay, 15 de diciembre de 2021.- ... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decretase la apertura del juicio sucesorio de Adolfo Darío Montero, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a

partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.-... Notifíquese conforme SNE.- La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.- AB Teresita Inés Ferreyra, Juez.”

Secretaría, 10 de febrero de 2022 – Rosa María Fernández, secretaria.

F.C. 04-00027755 1 v./06/04/2022

-- -- --

El Juzgado N° 1 de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaria única a cargo de la Dra. María Elina Corral, en autos caratulados “Arias Eduardo José s/ Sucesorio” Expte N° 6505, cita y emplaza por diez días, que se contarán a partir de la última publicación del presente, que se hará por tres (3) veces, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDUARDO JOSÉ ARIAS, fallecido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires el 10 de mayo de 2010.

El auto que ordena el presente dice: “Gualeguay, 7 de febrero de 2011... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El debate Pregón llamado durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo... Fdo.: Fabián Morahan Juez Civil y Comercial.”

Gualeguay, 28 de febrero de 2011 – Griselda Liliana Cichero, secretaria.

F.C. 04-00027816 3 v./08/04/2022

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados “Sosa José Aurelio y Almeida Eva Susana s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 13667, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: EVA SUSANA ALMEIDA, DNI N° 4.202.974, nacida en Entre Ríos el día 30/06/1942, fallecida en Gualeguaychú el día 21/01/2021, con último domicilio en calle Colombo N° 1585; y JOSÉ AURELIO SOSA, DNI N° 5.851.158, nacido en Pehuajó Norte - Entre Ríos el día 01/11/1931, fallecido en Gualeguaychú el día 22/10/2021, con último domicilio en calles Colombo y Rawson.

Gualeguaychú, 22 de febrero de 2022 - Sofía De Zan, secretaria

F.C. 04-00027679 3 v./06/04/2022

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados “Sturtz Hugo Aurelio s/ Sucesorio testamentario”, Expte. N° 13696, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: HUGO AURELIO STURTZ, D.N.I. N° 5.097.493, fallecido el día 16/2/2022, en Urdinarrain. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 15 de marzo de 2022 - Sofía De Zan, secretaria

F.C. 04-00027682 3 v./06/04/2022

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “Dalmon Rodolfo José Eugenio s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 9097, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado RODOLFO JOSE EUGENIO DALMON, Documento Nacional Identidad N° 5.870.399, fallecido el día 19 de febrero de 2022, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 14 de marzo de 2022 - Gabriela Castel, Secretaria suplente

F.C. 04-00027690 3 v./06/04/2022

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados “Benedetti María Silvina s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 13724, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de la ciudad de Larroque llamada: MARIA SILVINA BENEDETTI, D.N.I. N° 12.697.949, fallecida el día 22 de febrero de 2022, en la ciudad de Concepción del Uruguay. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 18 de marzo de 2022 - Sofía De Zan, Secretaria

F.C. 04-00027733 3 v./07/04/2022

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados “Montenegro Ramón Sinforiano y Valiente Amelia Margarita s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 13433, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados RAMÓN SINFORIANO MONTENEGRO, DNI N° 5.851.368, nacido en Entre Ríos el día 09/02/1932, fallecido en Gualeguaychú el día 07/05/2019; y de AMELIA MARGARITA VALIENTE, DNI N° 576.587, nacida en Gualeguaychú el día 27/01/1931, fallecida en Gualeguaychú el día 03/10/2020, ambos con último domicilio en calle Buenos Aires N° 686. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 15 de diciembre de 2021 – Sofía De Zan, Secretaria

F.C. 04-00027742 3 v./07/04/2022

NOGOYA

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaria de la Autorizante, en los autos caratulados “Mignola Juana Beatriz María s/ Sucesorio ab intestato (Digital)”, Expte. N° 6924, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUANA BEATRIZ MARIA MIGNOLA, vecina que fuera de Lucas González, fallecida en Lucas González, Dpto. Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, en fecha 18/12/2021. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Nogoyá, 22 de marzo de 2022 - María Laura Alasino, secretaria

F.C. 04-00027758 1 v./06/04/2022

-- -- --

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaria de la autorizante, en los autos caratulados “Taborda Teofilo Hugo - Albornoz Esther Juana Ramona s/ Sucesorio ab intestato (Digital)”, Expte. N° 6926, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ESTHER JUANA RAMONA ALBORNOZ, fallecida en Crespo, Dpto. Paraná, provincia de Entre Ríos el día 28/08/2019 y de TEOFILO HUGO TABORDA, fallecido en Nogoyá, provincia de Entre Ríos, el día 06/12/2020, ambos con domicilio en esta ciudad. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Nogoyá, 22 de marzo de 2022 - María Laura Alasino, secretaria

F.C. 04-00027828 1 v./06/04/2022

URUGUAY

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de esta ciudad de Concepción del Uruguay (ER), Dr. Mariano Morahan, Secretaría Única a cargo del Dr. Alejandro J. Bonnin, en los autos caratulados “Bazzan Jorge Omar s/ Sucesorio ab intestato” Ex. N°9606, F°196, Año 2.021, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho y así lo acrediten a los bienes dejados por el causante Don JORGE OMAR BAZZAN, D.N.I. N° 5.820.728, vecino que fuera de la ciudad de Basavilbaso, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Basavilbaso, Dpto. Uruguay (ER), el día 19 de Agosto de 2.020, para que en igual plazo lo acrediten.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: “Concepción del Uruguay, 25 de febrero de 2022. Estando acreditada la defunción del causante con el acta de defunción acompañada, y con las partidas de nacimiento y defunción el carácter de parte, y atento a lo dispuesto por los arts. 718, 722 y 728 del C.P.C.C., decretase la apertura del proceso sucesorio de Bazzan Jorge Omar, D.N.I. N° 5.820.728, vecino que fuera de la

ciudad de Basavilbaso. Publíquense edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un medio de difusión local, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta (30) días lo acrediten, art. 2340 del C.C.C.(Ley 26.994). La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Ley N° 25.506, art. 5° y Ley Provincial N° 10.500. LB Dr. Mariano Morahan, Juez”.-

Concepción del Uruguay, 8 de marzo de 2.022 – Alejandro J. Bonnin, secretario.-

La presente se suscribe mediante firma electrónica –Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Ley N° 25.506, art. 5° y Ley Provincial N° 10.500

F.C. 04-00027786 1 v./06/04/2022

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Concepción del Uruguay, a cargo del Dr. Gustavo Amílcar Vales, Secretaría Única, a cargo del Dr. Mauro Sebastián Pontelli, Secretario Interino, en los autos caratulados “Rebord Enilda Bernarda s/ Sucesorio ab intestato” - Expte N° 10536/2022, acumulado a “Neyra Héctor Joaquín s/ Sucesorio (Civil)” - Expte N° 417/96, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña ENILDA BERNARDA REBORD, M.I. N° 0.933.821, fallecida el día 11 de Enero de 2.022, con último domicilio en calle Erausquin N° 80 de la ciudad Concepción del Uruguay, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para que en el plazo de 30 (treinta) días lo acrediten.

Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: “Concepción del Uruguay, 2 de marzo de 2022 ... Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un medio local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCER... Fdo. Gustavo Amílcar Vales – Juez”.

Concepción del Uruguay, Marzo de 2.022 – Mauro Sebastián Pontelli, secretario interino.

F.C. 04-00027814 1 v./06/04/2022

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Luis Francisco Márquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: “Meoniz Ester Aranzazu s/ Sucesorio ab intestato”, N° 15881 cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de MEONIZ ESTER ARANZAZU, M.I. 25.907.234 vecina que fue de este Departamento, fallecida en la ciudad de Granadero Baigorria, provincia de Santa Fe, el día 25 de junio de 2005.

Victoria, 22 de marzo de 2022 - Maricela Faccendini, Secretaria

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.-

F.C. 04-00027744 1 v./07/04/2022

-- -- --

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Luis Francisco Márquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: “Alva Alcides Oscar - Steimbrecer Erica Esther s/ Sucesorio ab intestato (acumulado)” (Exp.13441) cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de STEIMBRECHER ERICA ESTHER, M.I. 3.940.595 vecina que fue de la localidad de Aranguren, Departamento Nogoyá, fallecida en Crespo, departamento Paraná, el día 2 de marzo de 2021.

Victoria, 30 de diciembre de 2021 - Maricela Faccendini, Secretaria.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.-

F.C. 04-00027752 1 v./06/04/2022

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Luis Francisco Márquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Brassesco Obdulia Estela s/ Sucesorio ab intestato", N° 15994 cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de BRASSESCO OBDULIA ESTELA, M.I. 3.939.556 vecino que fue de este Departamento, fallecido en Victoria, el día 15 de noviembre de 2021.

Victoria, 22 de marzo de 2022 - Maricela Faccendini, Secretaria

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

F.C. 04-00027754 1 v./06/04/2022

-- -- --

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Luis Francisco Márquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Campos Mónica Beatriz s/ Sucesorio ab intestato", N° 16016 cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de CAMPOS MONICA BEATRIZ, M.I. N° 22.055.710, vecino que fue de este Departamento, fallecido en Victoria, el día 16 de enero de 2022.

Victoria, 22 de marzo de 2022 - Maricela Faccendini, Secretaria

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

F.C. 04-00027826 1 v./06/04/2022

CITACIONES

PARANA

a ROBERTO RAUL AZARIO

Por disposición de Gonzalo A. Badano, Fiscal de la Unidad Fiscal de Investigación y Litigación del Ministerio Público Fiscal de Paraná, interviniente en el legajo N° 104227 caratulado "Azario Roberto Raúl s/ Incumplimiento de los deberes de funcionario público"; se cita a ROBERTO RAÚL AZARIO, DNI N° 12.259.515 a fin que en el término de tres días contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal, sita en calle Santa Fe N° 290, 2° piso, de la ciudad de Paraná, a fin de prestar declaración de imputado por el delito Incumplimiento de los deberes de funcionario público (art. 149 CP), bajo apercibimiento de ser solicitada su rebeldía en caso de no concurrir en el término previsto.

A continuación se transcribe el encabezado y parte dispositiva de la resolución: "Paraná, 25 de marzo de 2022. Visto: El estado del legajo N° 104227 "Azario Roberto Raúl s/ incumplimiento de los deberes de funcionario público"; Considerando: (...) Se dispone: Citar mediante edicto a Roberto Raúl Azario a fin que comparezca ante la Fiscalía de investigación y litigación de la ciudad de Paraná, en el término de 3 días a fin de designar abogado defensor y prestar declaración de imputado por el delito de incumplimiento de los deberes de funcionario público (art. 249 CP), bajo apercibimiento de ser solicitada su rebeldía en caso de no concurrir. Publicar en el Boletín Oficial durante 5 días y agregar un ejemplar de la publicación. (art. 178 CPP). Fdo. Gonzalo A. Badano – Fiscal".

Gonzalo Ariel Badano, Fiscal.

F.C. 04-00027696 5 v./07/04/2022

REMATES

PARANA

Por Jose Luis Jure

Mat. 837

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Dr. Miguel Angel Moia, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante ha dispuesto en los autos, "Comercio Interior S.A. c/ Tropini, Eduardo Alberto s/ Concurso especial" Expte. N° 3523, "I.- Decretar la subasta, sin base, al contado en dinero en efectivo y al mejor postor de los inmuebles de propiedad del fallido Eduardo Alberto Tropini, CUIT 20-13163620-3, ubicados: A) Matrícula 581 DR, plano de Mensura 6, Lote 2, Sup. 22 Ha, 14 as, 56 cs ST, 22 Has, 15 As, 91 Cs, 56 dm2 SM, Partida 09-33535-8,

Ubicación: Departamento Nogoyá, Distrito Don Cristóbal II; B) Matrícula 576 DR, plano de Mensura 4, Lote 1, Sup. 22 Has, 14 As, 56 Ca ST, 22 Has, 16 As, 32 Ca, 75 dm² SM, Partida 09- 33531- 2, Ubicación; Departamento Nogoyá, Distrito Don Cristóbal II), y C) Matrícula 5885 DR, plano de Mensura 23845, Lote 1, Sup. 20 Has, 00 As, 33 Cs ST, Partida 09-32454-9, Ubicación; Departamento Nogoyá, Distrito Don Cristóbal II". La subasta se realizará considerando como un solo lote los inmuebles identificados bajo matrículas 576 y 581.-

II.- Ámbito de subasta: Dicho acto se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1°), con intervención del Martillero designado en autos, José Luis Jure, Matrícula 837, con domicilio en calle Montevideo No231 de la ciudad de Paraná.

III.- Duración de la subasta: El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará 25.04.2022 a las 08:00 horas, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 29.04.2022 a las 12:00 horas. Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas [https:// subasta.jusentrerios.gov.ar](https://subasta.jusentrerios.gov.ar), art. 6. Reglamento SJE.-

IV.- Condiciones de venta: 1) Base: los bienes saldrán a la venta sin base y al mejor postor conforme lo dispone el art. 208 LCQ, fijándose el monto incremental de cada oferta para el lote 1 (matrículas 576 y 581) la suma de pesos en pesos un millón (1.000.000,00) hasta alcanzar la cantidad de pesos diez millones (10.000.000,00); luego el monto incremental será de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00) hasta alcanzar la cantidad de pesos veinte millones (\$ 20.000.000,00); y de ahí en adelante serán de pesos cien mil (\$ 100.000,00). en cuanto al lote 2, en la suma de pesos un millón (1.000.000,00) hasta alcanzar la cantidad de pesos diez millones (10.000.000,00); luego el monto incremental será de pesos cien mil (\$ 100.000,00) hasta alcanzar la cantidad de pesos veinte millones (\$ 20.000.000,00) y de ahí en adelante serán de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00). 2) Comunicación de la oferta ganadora: Quien resulte mejor postor, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema. El tribunal agregará al expediente la constancia - como acta provisoria de subasta- del resultado del remate. 3) Pago del precio, otros conceptos y transferencia: El ganador deberá efectivizar el pago de la seña correspondiente al diez por ciento (10%) del precio, la comisión del martillero equivalente al cuatro por ciento (4%) del precio de la subasta -con más el I.V.A. sobre la comisión -de corresponder-, y el costo por el uso del sistema (1,5% más IVA), a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE.

Asimismo, son a cargo del comprador, el sellado del dos con treinta por ciento (2,30%) previsto por los arts. 195 y 209 - último párrafo- del Código Fiscal -t.o. 2018- y por el art. 13 inc. 5° a) de la Ley Impositiva N° 9622 -t.o. 2018-, sobre el precio de venta cuyo pago deberá efectuar el martillero y acreditar en las actuaciones dentro de los diez (10) días de aprobada la subasta. Son también a cargo del comprador, los trámites y gastos de inscripción y transferencia del inmueble, debiendo realizar el mismo mediante escribano público en el término de 60 días de aprobado el remate. Al momento de la transferencia del dominio el adquirente deberá abonar la alícuota del 1,5% fijada en el art. 13 de la Ley 23.905 en concepto de impuesto a la transferencia de inmuebles establecido en el art. 7° de dicha ley como así también -arts. 1138 y 1141 del Cód. Civil y Comercial- la totalidad de los trámites y gastos de inscripción y transferencias de los inmuebles.

Se hará saber al comprador que cualquier diferencia de tributos nacionales o provinciales que graven la transferencia del inmueble, serán a su exclusivo cargo. El martillero deberá extender los recibos o facturas según lo establecido por la Ley Específica 23.249. El saldo del precio de compra, se deberá abonar dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobado el remate mediante transferencia electrónica a estas actuaciones, cuenta N° 62-922740/5, CBU: 3860062103000092274056 (art. 24 del Reglamento SJE) o por cualquiera de los medios habilitados por el Portal, bajo el apercibimiento establecido en el art. 25 Reglamento SJE, debiendo efectuar la comunicación pertinente a los fines del anoticiamiento en estos actuados. 4) Postor remiso; llamado al 2do o 3er postor: En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior), se dará aviso desde el Portal y el mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien

subastado (art. 25 Reglamento SJE). En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta. 5) Perfeccionamiento de la venta: Aprobado el remate, verificada la integración del precio de compra y demás obligaciones del adquirente, se procederá a la tradición del bien inmueble, quedando perfeccionada la venta - art. 572 C.P.C. y C.-. 6) Compra en comisión, compensación y cesión de derechos: Se encuentra prohibida la compra en comisión, la compensación en los términos del art. 211 LCQ y la prohibición de la cesión de los derechos de subasta lo cual deberá constar en los Edictos. 7) Obligaciones del comprador desde la toma de posesión: Los impuestos, contribuciones y tasas inherentes al período comprendido entre la declaración de quiebra y la fecha en que adquiera firmeza la resolución que apruebe la subasta y la toma de posesión por parte del adquirente o desde que se hallare en condiciones de tomarla, serán reconocidos como acreencias del concurso y serán solventados con la preferencia que corresponda; y, los devengados con posterioridad estarán a cargo del adquirente desde la toma de posesión o desde que se hallare en condiciones de tomarla, art. 149 del Código Fiscal- t.o. 2018-. 8) Impuestos y gastos de transferencia: Dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate -art. 240 Código Fiscal-, y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el art. 205 del Código Fiscal y el art. 13. inc. 5 a) de la Ley Impositiva.

Ocupación: se encuentran desocupados. Los bienes serán subastados en el estado en que se encuentran, el que se exhibirá adecuadamente y no se admitirán reclamos de ningún tipo. Los edictos deberán publicarse sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere -art. 273 inc. 8, LCQ-. Los inmuebles podrán ser visitados los días 20, 21 y 22 de abril del 2022 de 14 a 18 horas previo acuerdo con el martillero.-Informes al Martillero en calle Montevideo 231- Tel.: 03434222474 y 343154060657- jljure1@gmail.com

Paraná, 31 de marzo de 2022 - María Victoria Ardoy, secretaria.

F. 05-00001231 5 v./07/04/2022

USUCAPION

GUALEGUAYCHU

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de Gualeguaychú, Entre Ríos, sito en calle Sáenz Peña y Rivadavia, a cargo del Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaria N° 2, a cargo de la Dra. Sofía De Zan, cita y emplaza a Nicolás Alberto López; Angélica Antonia López, Alcira Cristina López, y Hector Benjamín Lopez, herederos y/o sucesores, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble Plano de Mensura N° 94.909, registrado en la Dirección de Catastro de la Provincia como Departamento Gualeguaychú - Municipio de Gualeguaychú, Planta Urbana, Sección 7a., Manzana N° 2.006, domicilio parcelario Hermanas Mercedarias N° 138 de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, con una superficie de doscientos seis metros cuadrados, cuarenta decímetros cuadrados (206,40 m2). Sus límites y linderos son:

NORTE: Recta (1-2) al S. 83° 39' E. de 23,18 metros, linda con el Señor Julio César Monzón.

ESTE: Recta (2-3) al S. 6° 21' O. de 8,90 metros, linda con calle Hermanas Mercedarias.

SUR: Recta (3-4) al N. 83° 39' O. de 23,18 metros en total, lindando con calle Hermanas Mercedarias hasta los 0,30 metros y el resto con el Señor José Enrique Arrozgaray.

OESTE: Recta (4-1) al N. 6° 21' E. de 8,90 metros, linda con Teresa Leonor Funes.

Inmueble inscripto a nombre del Señor Antonio López, en el Registro Público de Gualeguaychú con fecha 23 de septiembre del año 1977, Matrícula N° 108.763, Partida Provincial N° 114.517, para que comparezcan a tomar intervención en los autos caratulados "González Eduardo Rafael c/ López Antonio y otros s/ Usucapión", (Expediente N° 13672), dentro del término de quince días, a contar desde la última publicación del presente, que se hará por dos veces.

Gualeguaychú, 25 de marzo de 2022 - Sofía De Zan, Secretaria

F.C. 04-00027838 2 v./06/04/2022

CONCURSO PREVENTIVO**COLON**

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Benítez, sito en calle 1 Junta N° 93, de la ciudad de Colón (E.R.), en los autos caratulados: "Rossier Leonel Oscar y otros s/ Pequeño concurso preventivo", Expte. N° 15525-21, hace saber que por resolución de fecha 21 de diciembre de 2021 se ha decretado el concurso preventivo de Rossier, Leonel Oscar, D.N.I. N° 10.712.872 y Fabio Enrique Rossier, DNI N° 17.453.003, ambos con domicilio real en calle San Martín N° 1780 de la ciudad de Villa Elisa, Provincia de Entre Ríos, interviniendo como Síndico la Cra. Viviana Caraballo, Matricula N° 1308, con domicilio en calle Bolívar N° 252, se ha fijado el día 18 de abril de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico sus pedidos de verificación de créditos (art. 14 inc. 3) Ley 24.522).-

La resolución que lo ordena reza lo siguiente: "Colón, 21 de diciembre de 2021.- Visto:...Considerando:...Resuelvo:...4) Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista por los artículos 27 y 28 de la Ley 24.522 por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de de amplia circulación en cada jurisdicción donde los presentantes hubieren operado a cargo de los deudores, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido del concurso (art. 30 L.C.).- 5) Determinar el día 18 de abril de 2022 como fecha límite para insinuar créditos, debiendo los acreedores presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico (art. 14 inc. 3) L.C.).-...9) Establecer para el Síndico como fecha a los efectos de presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 4 de julio de 2022 y 31 de agosto de 2022 respectivamente (art. 14 inc. 9) L.C.).- 10) Postergar la fijación de la fecha para la audiencia prevista en el art. 14 inc. 10 L.C.Q. para la oportunidad pertinente.- 11) Disponer la radicación por ante este Juzgado de todos los juicios de contenido patrimonial que se lleven contra los concursados, y en su caso, la suspensión de los actos de ejecución forzada, excluidos los procesos de expropiación y los que se funden en relaciones de familia, los que se deberán remitir...Fdo. Dra. María José Diz.-Jueza".

Colón, 25 de marzo de 2022 - Juan Carlos Benítez, Secretario

F.C. 04-00027773 5 v./08/04/2022

QUIEBRAS**PARANA**

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría N° 2 del Dr. Luciano José Tochetti, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Cabrera Hugo Fernando S- Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 4419, en fecha 15.03.2022 se ha declarado la quiebra de declarando la quiebra del señor HUGO FERNANDO CABRERA, D.N.I. N° 27.607.390; CUIL N° 20-27607390-8, argentino, quien manifestó ser de estado civil soltero, con domicilio real en calle Dr. Alejandro Gesino N° 384 y domicilio procesal en calle Tucumán N° 664 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. María Cielo Rezett con domicilio procesal constituido en calle Corrientes N° 342 1 piso de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, martes, miércoles y jueves de 10:00 a 12:00 horas, viernes de 16:00 a 18:00 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 16.05.2022 inclusive.

Se han fijado los días 04.07.2022 y 01.09.2022 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y “El Diario” de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 22 de marzo de 2022 - Luciano José Tochetti, Secretario

S.C-00015579 5 v./07/04/2022

-- -- --

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: “Romero Fernando Nazareth S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra”, Expte. N° 4462, en fecha 21.03.2022 se ha declarado la quiebra de FERNANDO NAZARETH ROMERO, D.N.I. N° 34.453.460, CUIL N° 20-34453460-9, con domicilio en calle 3 de Febrero N° 2096 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Daniel Edgardo Cabrera con domicilio constituido en Avenida Ramírez N° 3379 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a jueves de 18 a 20 horas y viernes 10 a 12 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 06.05.2022 inclusive.

Se han fijado los días 22.06.2022 y 17.08.2022 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 por remisión del art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y “El Diario” de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art 89 ley 24.522).

Paraná 29 de marzo de 2022 - María Victoria Ardoy, secretaria

S.C-00015586 5 v./08/04/2022

VILLAGUAY

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaria a cargo de la Dra. Luisina M.B. Arévalo, sito en calle Balcarce N° 199 de la ciudad de Villaguay, comunica por el termino de cinco días (5) que en los autos caratulados “Llanan Oscar Daniel s/ Quiebra”, Expte N° 6332, en fecha 09 de Marzo de 2022 se ha declarado la quiebra del Sr. LLANAN OSCAR DANIEL, DNI 22.306.107 CUIL: 23-22306107-9, argentino, quien manifestó ser soltero , con domicilio real Michelena N° 448 y con domicilio procesal en calle Brown N° 540 ambas de la ciudad de Villaguay, ambas de la Provincia de Entre Ríos y se dispuso que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura Cra. Patricia Raquel Avansatti con domicilio procesal en calle Alem 274 de esta ciudad, quien atenderá los días martes y jueves de 10 hs a 12 hs miércoles y viernes de 16 a 18 hs (días hábiles judiciales) hasta el día 29/04/2022 inclusive.

Se han fijado los días 17/05/2022 y 01/07/2022 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del art 200 LCQ respectivamente.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el diario “El Pueblo” de Villaguay, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere dentro de las veinticuatro (24) horas de aceptación del cargo por parte de la sindicatura que se designe.

Villaguay, 18 de marzo de 2022 - Luisina M.B. Arévalo, Secretaria Suplente.

S.C-00015587 5 v./08/04/2022

SENTENCIAS

PARANA

En los autos N° 19182 caratulados: “Giménez Lisandro Rodrigo s/ Narcomenudeo”, que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Lisandro Rodrigo Giménez

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: “En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los 27 días del mes de diciembre del año 2021 ...SENTENCIA: I.- Declarar que LISANDRO RODRIGO GIMENEZ , ya filiado, es autor, material y responsable del delito de comercio de estupefacientes en dosis fraccionadas directamente al consumidor ,en consecuencia condenarlo a la pena única de cuatro (4) años de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales , a computarse a partir de la fecha de la presente sentencia, comprensiva de la pena que le resta por cumplir y que le fuera impuesta por Tribunal Oral Federal de Paraná, en autos caratulado “Giménez Lisandro Rodrigo y otros s/ Infracción Ley 23.737” y su acumulado Legajo N° FPA 4802/2016 TO2, caratulado “Garay Kevin Exequiel y otros s/ Infracción Ley 23.737” - arts. 391 del C.P.P., arts. 5, 12, 21, 23, 40, 40, 41, 45 y 58 del Código Penal, artículo 5 inc. C de la Ley 23737 y sus modif. y Provincial de adhesión N° 10566 .- II.-... III.-... IV.- ... V.-... VI.-... VII.-... VIII.- ... IX.-... Fdo. Dr. José E. Ruhl - Juez de Garantías N° 2”.-

El nombrado Lisandro Rodrigo Giménez, es argentino, con DNI N° 30.558.405, nacido en Paraná, el 06/03/1984, domiciliado en B° Paraná XVI, Mzna. A , Dpto. 5, de Paraná, hijo de Luis Miguel Giménez y de Luisa Ana Guzmán con prontuario Policial N° 731.733.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 28/10/2025 (veintiocho de octubre de dos mil veinticinco).-

Paraná, 23 de marzo de 2022 - Noelia V. Ríos, Secretaria OGA - Paraná

S.C-00015580 5 v./07/04/2022

GUALEGUAY

Hago saber que en el marco del legajo de I.P.P. N° 55/21, caratulado “N.M. 55 s/ Delitos Ley 23737 - Estupefacientes”, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento la parte pertinente de la sentencia recaída en autos respecto del incurso Juan Cruz Bogado, apodado “Juancito”, argentino, D.N.I. N° 41.505.803, de 25 años de edad, changarín, soltero, domiciliado en calle 18 de octubre N° 23, de la ciudad de Gualeguay, nacido en Gualeguay, el 15/11/1996, con estudios secundarios incompletos, sin antecedentes, hijo de Andrea Fabiana Bogado, que dice:

“En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, siendo 7 de febrero de 2022, SENTENCIA: 1º) Homologar el acuerdo de juicio abreviado presentado por las partes y considerarlo parte integrante de la presente.-

2º) Declarar a JUAN CRUZ BOGADO, ya filiado, autor penalmente responsable de la comisión del delito de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización al menudeo -primer hecho- y comercialización de estupefacientes al menudeo -segundo hecho-, ambos en concurso real, -art. 5 inciso “c” Ley 23737, art. 2 de Ley Nacional N° 26.052 y Ley Provincial N° 10.566 y art. 45 y 55 del C.P., hechos ocurridos en las circunstancias de tiempo, modo y lugar que le fueran imputados, y en consecuencia condenar al mismo, a la pena cuatro años de prisión efectiva y accesorias legales -art. 5, 12, 40 y 41 del C.P.-, teniéndose por renunciados los plazos procesales para recurrir la presente sentencia, debiendo procederse al traslado del condenado a la Unidad Penal N° 9 de la ciudad de Gualeguaychú.-

3º) Imponer las costas al condenado en su totalidad -arts. 547 y 548 del C.P.P.-, sin perjuicio de la eximición de su efectivo pago dada su notoria insolvencia, a excepción de los honorarios de letrados particulares los cuales son a exclusivo cargo del imputado.- Fdo. Dr. Esteban Elal -Juez”.

Gualeguay, 25 de marzo de 2022 – Ana Paula Elal, secretaria de Garantías y Transición.

S.C-00015584 3 v./06/04/2022

-- -- --

Hago saber que en el marco del Legajo de I.P.P. N° 34907/22, caratulado “Aguiar Carlos Ariel s/ Robo”, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento la parte pertinente de la sentencia recaída en autos respecto del incurso Carlos Ariel Aguiar, DNI N° 40.407.932 que dice:

“En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a los 11 días del mes de marzo de 2022... SENTENCIA: 1º) Homologar el acuerdo de juicio abreviado presentado por las partes y considerarlo parte integrante de la presente.-

2º) Declarar a CARLOS ARIEL AGUIAR, ya filiado en autos, autor penalmente responsable de la comisión del delito de robo simple en grado de tentativa -art. 42, 45 y 164 del CP.-, imponiéndose por ello la pena de cuatro meses de prisión de cumplimiento efectivo disponiendo el inmediato traslado a la Unidad Penal N° 7... Fdo.: Dra. Alejandra Gómez - Juez de Garantías N° 1”.-

Gualeguay, 28 de marzo de 2022 – Ana Paula Elal, secretaria de Garantías y Transición.

S.C-00015585 3 v./06/04/2022

-- -- --

Hago saber que en el marco del Legajo de I.P.P. N° 24723/19, caratulado “Azorin Gonzalo Fabián s/ Lesiones (agravadas en contexto de violencia de género y otros 33249-34924 y 34941)”, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento la parte pertinente de la sentencia recaída en autos respecto del incurso Gonzalo Fabián Azorin, titular del D.N.I. Nro. 34.680.954 que dice:

“Acta de audiencia y sentencia de juicio abreviado.- En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a los 4 días del mes de marzo de 2022, siendo las 8:30 hs. constituida en la Sala de Audiencias de la Oficina de Gestión de Audiencias de esta ciudad, la Dra. Alejandra M. C. Gómez... resolvió; SENTENCIA: 1º) Homologar el acuerdo de juicio abreviado presentado por las partes y considerarlo parte integrante de la presente.-

2º) Declarar a GONZALO FABIAN AZORIN, ya filiado en autos, autor penalmente responsable de la comisión de los delitos de lesiones agravadas por haber sido cometidas contra una persona con quien se mantuvo relación de pareja y en contexto de violencia de género (Leg. 24723), daño en contexto de violencia de género (Art. 183 del C.P. y art. 4 de la ley 26.485) -Leg. 33249-, amenazas en contexto de violencia de género (Art. 149 bis del C.P. y art. 4 de la ley 26.485) -primer hecho Leg. 34924 y acum., amenazas coactivas en contexto de violencia de género (Art. 149 bis último párrafo del C.P. y art. 4 ley 26.485) -segundo hecho Leg. 34924 y acum.-, y amenazas (Art. 149 bis del C.P.) Leg. 34924 y acum; hechos ocurridos en las circunstancias de tiempo, modo y lugar que le fuera imputado, y en consecuencia condenar al mismo a la pena de dos años y seis meses de prisión de cumplimiento condicional, en orden a los delitos antes mencionados; con las siguientes reglas de conductas (art. 27 bis. del C.P.) durante el tiempo de la condena: 1) Abstenerse de consumir bebidas alcohólicas, sustancias estupefacientes, tóxicas, o drogas médicas no recetadas específicamente; 2) No involucrarse en forma alguna en hechos violentos o que puedan ser considerados delitos o contravenciones; 3) No acercarse a Aranzazú Otegui ni al domicilio de la misma sito en calle B° 80 viviendas, manzana 5, casa 11 de Gualeguay, ni a Federico Fabián Manzanares, a una distancia inferior a los doscientos metros, más la prohibición de mantener cualquier tipo de contacto con éstos por si o a través de terceras personas, por el tiempo de la condena y 4) Realización de un tratamiento psicológico, que deberá acreditar mensualmente (arts. .5, 27, 27 bis, 45 del C.P., arts. 391, 452 ss. y concordantes del C.P.P.).-

3º) Revocar la suspensión de juicio a prueba otorgada en el marco del legajo 24723.-

4º) Imponer las costas a la condenada en su totalidad (arts. 547 y 548 del C.P.P.), sin perjuicio de la eximición de su efectivo pago dada su notoria insolvencia, a excepción de los honorarios de letrados particulares los cuales son a exclusivo cargo del imputado.-... Fdo.: Dra. Alejandra Gómez – Juez”.

Gualeguay, 31 de marzo de 2022 – Ana Paula Elal, secretaria de Garantías y Transición.

S.C-00015588 3 v./08/04/2022

-- -- --

Hago saber que en el marco del Legajo de I.P.P. N° 32151/21, caratulado “Morales Diego Raúl s/ Robo en grado de tentativa” y sus acumulados N° 32152, 32566, 32575 y 34175, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento la parte pertinente de la sentencia recaída en autos respecto del incurso Diego Raúl Morales, DNI N° 35.708.717 que dice:

“En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a los 18 días del mes de Febrero de 2022... SENTENCIA: 1º) Homologar el acuerdo de juicio abreviado presentado por las partes y considerarlo parte integrante de la presente en sus partes pertinentes.-

2º) Declarar a DIEGO RAUL MORALES, ya filiado, autor penalmente responsable de la comisión de los delitos de robo en grado de tentativa (dos hechos), de robo simple (dos hechos), de hurto (dos hechos), de hurto en grado de tentativa (dos hechos) y amenazas en flagrancia, concursados entre sí, todos en calidad de autor, previstas y reprimidas en los artículos 164, 42, 162, 149 bis y 45 del C.P., hechos ocurridos en las circunstancias

de tiempo, modo y lugar que le fueran imputados, y en consecuencia condenar al mismo, a la pena de un año y diez meses de prisión de cumplimiento efectivo, disponiéndose su traslado a la Unidad Penal N° 9 de la ciudad de Gualeguaychú... Fdo.: Dra. Alejandra Gómez - Juez de Garantías N° 1".-

Gualeguay, 1 de abril de 2022 – Ana Paula Elal, secretaria de Garantías y Transición.

S.C-00015589 3 v./08/04/2022

DECLARACION DE AUSENCIA

PARANA

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Familia N° 1 de la Ciudad de Paraná, Dra. Rosario Moritán, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Estela Paola de Torres, en los autos caratulados: "Derudi Cayetano s/ Declaración de ausencia", Expte. N° 28558, cita y emplaza por el término de cinco días (corridos) al ausente Derudi Cayetano, vecino que fuera del Departamento Paraná. Publíquese por cinco días.

Transcripción de la resolución: "Paraná, 18 de marzo de 2022.- Proveyendo el escrito de fecha 16/03/2022, atento a lo peticionado y los fundamentos vertidos, hágase lugar, librándose edictos de conformidad con el art. 82 CCC, citando al ausente mediante edictos a publicarse durante cinco días en un periódico local y en el Boletín Oficial (...).- Firmado: Dra. Rosario Moritán, Jueza de Familia N° 1 Firma Electrónica - Resolución N° 28/20-12/04/2020 - S.T.J. Anexo IV.

Paraná, 22 de marzo de 2022 - Estela P. De Torres, secretaria.

F.C. 04-00027924 5 v./12/04/2022

LICITACIONES

PARANA

COMUNA COLONIA CRESPO

Licitación 01/2022

OBJETO: Compra acoplado

La Comuna Colonia Crespo – Dpto. Paraná de la Provincia de Entre Ríos- llama a licitación pública autorizada por acta del Consejo Comunal N° 46 de fecha 08 /03/2022.

Para la adquisición de una unidad nueva:"acoplado", playo con dimensiones 3,50 mts largo, por 2,00 mts ancho, "nuevo", vuelco bilateral, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Ejes 2", masa de rodillos 30208/30206, con plato a bolita 660, 4 llantas 650x16 sin cubiertas, barandas construidas en chapa N° 14, con altura de baranda 0,90 mts toda la vuelta, piso de chapa N° 14, ejes 2 ½" con rodillos cónicos 30208/30206 con elástico de acero, pintado color a elección.

Especificar tiempo y tipo de garantías. Especificar responsable del servicio técnico y provisión de repuestos, con domicilio y teléfono, el cual debe estar en un radio de 80 km de Colonia Crespo.

Los precios cotizados deben incluir montos correspondientes a los impuestos vigentes en el orden nacional, provincial, municipal. Como así también las retenciones/o percepciones que pudieran corresponder.

Condición frente al IVA de la Comuna Colonia Crespo: "Responsable exento".

El presupuesto oficial asciende a \$ 972.000 (novecientos setenta y dos mil pesos). Según los pliegos generales de bases y condiciones particulares que podrán los interesados reunir en la sede Comunal Ruta Nac. N° 12 km 470 de la localidad homónima C/P 3118 e- mail comunacoloniacrespo@gmail.com. tel: 0343-4142044

La fecha apertura de sobres se realizara el día 11 de abril a las 8:00 horas en sede comunal, con recepción de oferta hasta apertura del primer sobre.

Martín, Carlos A., presidente Comuna, Colonia Crespo.

F.C. 04-00027548 10 v./11/04/2022

COMUNA COLONIA CRESPO
Licitación 02/2022

OBJETO: Compra camión

La Comuna Colonia Crespo – Dpto. Paraná de la Provincia de Entre Ríos- llama a licitación pública autorizada por acta del Consejo Comunal N° 46 de fecha 08/03/2022.

Para la adquisición de un camión usado, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Chasis con caja volcador operativa, rueda duales traseras, 2 delanteras con más de 65% vida útil. Cabina simple. Motor 6 cilindros inyección directa mecánica de 140 HP. Caja de cambios con baja. Capacidad de carga 7-8 toneladas.

Traslado a comuna Colonia Crespo incluido, libre de impuestos e infracciones.

Especificar tiempo y tipo de garantías. Especificar responsable del servicio técnico y provisión de repuestos, con domicilio y teléfono.

Los precios cotizados deben incluir montos correspondientes a los impuestos vigentes en el orden nacional, provincial, municipal. Como así también las retenciones/o percepciones que pudieran corresponder.

Condición frente al IVA de la Comuna Colonia Crespo: "Responsable exento".

El presupuesto oficial asciende a \$ 2.800.000 (dos millones ochocientos mil pesos). Según los pliegos generales de bases y condiciones particulares que podrán los interesados reunir en la sede Comunal Ruta Nac. N° 12 km 470 de la localidad homónima C/P 3118 e- mail comunacoloniacrespo@mail.com, tel.: 0343-4142044

La fecha apertura de sobres se realizara el día 11 de abril a las 9:00 horas en sede comunal, con recepción de oferta hasta apertura del primer sobre.

Martín, Carlos A., presidente Comuna, Colonia Crespo.

F.C. 04-00027549 10 v./11/04/2022

- - - - -

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA A LA ACCION SOCIAL
Licitación Pública N° 2/2022

OBJETO: Provisión e implementación de la plataforma "Google Workspace" y un "Servicio de Nube (Cloud)" para el Instituto

FECHA DE APERTURA: 20 de abril de 2022 a las 09:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora, si resultara feriado o se decretara asueto.

VENTA DE PLIEGOS DE CONDICIONES:

- IAFAS – 25 de Mayo 255- Paraná – Entre Ríos.

- De participar del presente acto de selección sírvase descargar desde la página web de IAFAS el Pliego de Condiciones Generales desde:

http://www.iafas.gov.ar/proveedores/pdf/PLIEGO_CONDICIONES_GENERALES.pdf

INFORMES Y CONSULTAS:

- Dpto. Compras Y Suministros- 25 de Mayo 255- Paraná - E.Rios- Tel. 0343-4201134.-

- www.iafas.gov.ar

HORARIO DE ATENCIÓN: de 9 a 12 horas.

VALOR DEL PLIEGO: pesos seis mil cuatrocientos cuarenta y seis con 10/100 (\$ 6.446,10)

Silvio Orestes Vivas, Presidente IAFAS; Gabriel F.R. Abelendo, Director Representante de los Trabajadores IAFAS

F.C. 04-00027764 3 v./06/04/2022

- - - - -

IOSPER
Licitación Pública N°01/2022

OBJETO: Adquisición de Resmas de papel A4 para IOSPER, según Resolución P-N° 355 del 23/3/2022 y de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego de base y condiciones generales, condiciones particulares y técnicas.

APERTURA: 19 de abril de 2022 a las 11 en Casa Central del Instituto, Dpto. Suministros, Andrés Pazos 243, Paraná, Entre Ríos.

INFORMES: Retiro de pliego en Casa Central, Dpto. Suministros, Andrés Pazos N° 243, Teléfono (0343) 4204516, 4204500 Int. 221, de 7 a 13 ó www.iosper.gov.ar

Fernando Cañete - Presidente IOSPER

F.C. 04-00027778 3 v./06/04/2022

-- -- --

MUNICIPALIDAD DE CRESPO

Licitación Pública N° 13/2022.-

OBJETO: adquisición de dos (2) sopladores p/biodigestor.-

PRESUPUESTO OFICIAL: tres millones ochocientos cincuenta y cuatro mil noventa y dos pesos – (\$ 3.854.092,00)

COSTO DEL PLIEGO: un mil doscientos pesos (\$ 1.200,00).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 21 de abril de 2022 a las 10,00 hs.

VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros en el horario de 7,00 a 12,00 hs.

Hernán Daniel Jacob, Secretario de Economía, Hacienda y Producción; Roberto O. Goette, Jefe Suministros Int.

F.C. 04-00027894 3 v./08/04/2022

COLON

MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA

Licitación Publica N° 005/22 - (Decreto N° 152/22)

OBJETO: Adquisición de 175500 Adoquines Tipo Unistone de 8 cm de espesor.-

APERTURA: 26 de abril de 2022 a la hora 10:00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa, Entre Ríos.-

ACLARACIONES: La Municipalidad aclarará consultas mientras dure el llamado a Licitación y hasta un día antes de la apertura, Tel. (03447) 480139/ Fax- 480880.- e-mail compras@villaelisa.gov.ar - Consultas técnicas E-mail obraspublicas@villaelisa.gov.ar.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000,00 (Pesos un mil con 00/100) el que se puede adquirir en Tesorería Municipal.-

Villa Elisa, 30 de Marzo de 2022 - Adolfo Luis Viollaz, Secretaria de O. y S. Públicos.

F.C. 04-00027765 3 v./06/04/2022

-- -- --

SJ CIUDAD

Licitación Pública N° 05/2022 - Decreto N° 111/2022

OBJETO: adquisición de materiales de construcción en el marco del "Programa de Clubes en Obra".

FECHA DE APERTURA: 18 de abril de 2022 a las 09:00 hs.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de San José – Centenario N° 1098 – Entre Ríos, hasta el día 13 de abril de 2022 a las 09:00.

LUGAR DE APERTURA: Instalaciones de la Municipalidad de la Ciudad de San José.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos siete millones quinientos mil con 00/100 (\$ 7.500.000,00).

PLIEGO LICITATORIO: disponible en la página web del Municipio.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000.-

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

CONSULTAS DE PLIEGO: www.sanjose.gov.ar - suministros@sanjose.gov.ar – Centenario N° 1098. - Tel. 03447-470017/470178

Gustavo Javier Bastian, intendente municipal

F.C. 04-00027774 3 v./07/04/2022

CONCORDIA**MUNICIPALIDAD DE LOS CHARRUAS****Licitación Pública Nº 003/2022 - Decreto Nº 507/2022**

OBJETO: "Obra de optimización red de agua e instalación tanque de reserva" - Municipalidad de Los Charrúas
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 29.158.296,57 (pesos veintinueve millones ciento cincuenta y ocho mil doscientos noventa y seis con 57/100.-).

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: 1% del presupuesto oficial.

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se pueden solicitar a partir del día 29 de marzo de 2022, en la oficina de la Secretaria de Hacienda Municipal, los días hábiles de 07:30 horas a 12:30 horas, o a través del correo muniloscharruas@loscharruas.com.ar.

FECHA LIMITE DE ENTREGA DE SOBRES: Miércoles 27 de Abril de 2022 hasta las 9.00 horas. En Sede Municipal sita en calle Manuel Belgrano 693 de la localidad de Los Charrúas.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE SOBRES: Sede Honorable Consejo Deliberante, sita en calles Helena Larroque de Roffo y Evaristo Carriego de la ciudad de Los Charrúas, el día 27 de Abril de 2022 a las 10:00 horas.

PLAZO DE EJECUCION: 90 días corridos.

Financiamiento: ENOHS

CONSULTAS: muniloscharruas@loscharruas.com.ar., Tel: (0345) 4907091.Cel.: (0345)154163807.

Luis León Haffner, Secretario de Hacienda –Municipalidad de Los Charrúas.

F.C. 04-00027763 3 v./06/04/2022

- - - - -

MUNICIPALIDAD DE ESTANCIA GRANDE**DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

Pliego de bases y condiciones

Licitación Pública Nº 1/2022

OBJETO: Comprende la provisión de 2500 litros de gasoil de máximo octanaje sin azufre; 3200 litros de gasoil; 2000 litros de nafta súper; 600 litros de nafta de máximo octanaje sin azufre; en más o menos conforme las condiciones del Pliego, conforme las necesidades estacionales o de urgencia, mérito o pertinencia en la gestión pública, en forma mensual para el funcionamiento de los vehículos, maquinarias y equipos municipales o afectados a la Municipalidad o utilizados en ocasión de funciones oficiales, como asimismo a los fines de otorgar ayuda a personas con efectiva residencia en el Ejido Municipal de Estancia Grande que por sus escasos recursos lo requieran, en surtidores de estaciones de servicio ubicadas en la localidad de Estancia Grande o que no disten más de 25 kilómetros de la delegación Estancia Grande del Municipio, por un periodo de un nueve meses.

COSTO Y RETIRO DE PLIEGO: El valor del legajo licitatorio de la presente licitación pública se ha establecido en la suma de \$ 15.000,00.- (pesos quince mil): valor este que no ser reintegrado al adquirente bajo ningún concepto, pudiendo ser adquirido en la delegación Estancia Grande del Municipio hasta el día de la apertura de las propuestas.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial de la Provisión, objeto del presente pliego asciende a la suma de pesos nueve millones (\$ 9.000.000) por un período de nueve meses, estableciéndose un tope de gasto mensual por todo concepto de pesos un millón (\$ 1.000.000), incluyendo el porcentaje correspondiente al I.V.A.-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Estancia Grande el día 8 de abril de 2022 a las 10:00 hs. o el día hábil siguiente si este resultare feriado o no laborable.-

CONSULTAS: Área de Asuntos Institucionales del Municipio sito en delegación Estancia Grande del mismo en forma personal y en horario de oficina.

Pablo Javier Goldin, Presidente Municipal; Gabriel H. Fleyta, Secretario de Gobierno y Hacienda.

F.C. 04-00027917 1 v./06/04/2022

**MUNICIPALIDAD DE ESTANCIA GRANDE
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

Pliego de bases y condiciones

Licitación Pública N° 2/2022

OBJETO: Comprende la Provisión de 320 módulos alimentarios mensuales de productos de primera calidad con fines asistenciales, por un período de un seis meses.

COSTO Y RETIRO DE PLIEGO: El valor del legajo licitatorio de la presente licitación pública se ha establecido en la suma de \$ 15.000,00 (pesos quince mil): valor este que no ser reintegrado al adquirente bajo ningún concepto, pudiendo ser adquirido en la delegación Estancia Grande del Municipio hasta el día de la apertura de las propuestas.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial de la Provisión, objeto del presente pliego asciende a la suma de pesos tres millones cuatrocientos setenta y cinco mil (\$ 3.475.000) por un período de SEIS meses, estableciéndose un tope de gasto mensual por todo concepto de pesos quinientos setenta y cinco mil (\$ 575.000), incluyendo el porcentaje correspondiente al I.V.A.-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Estancia Grande el día 8 de abril de 2022 a las 11:00 hs. o el día hábil siguiente si este resultare feriado o no laborable.-

CONSULTAS: En el Area de Asuntos Institucionales de la Municipalidad de Estancia Grande, sito en delegación Estancia Grande, en horario de oficina.

Pablo Javier Goldin, presidente municipal; Gabriel Fleyta, Secretario de Gobierno.

F.C. 04-00027919 1 v./06/04/2022

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI

Licitación Publica N° 010/2022 D.E. - Decreto N° 290/2022 D.E.

OBJETO: Llamar a licitación publica tendiente a la Provisión de materiales necesarios – 765 (setecientos sesenta y cinco) m3 de Hormigón elaborado Tipo H-30, Reglamento CIRSOC 201, para ser utilizado en la construcción de pavimento en calle Guarumba entre Av. Siburu y Santa Fe de esta ciudad.-

APERTURA: 21 de abril de 2022 - **HORA:** 10:00 (diez) - Si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.-

-**LUGAR:** Secretaria de Gobierno y Hacienda - Edificio Municipal - Planta Alta.- Salvarredy 1430.-

VENTA DEL PLIEGO: En Tesorería Municipal.- Salvarredy 1430 de Chajarí-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 9.500,00.- (pesos nueve mil quinientos con 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: \$ 9.500.000,00 (pesos nueve millones quinientos mil con cero centavos)

INFORMES: Secretaria de Gobierno y Hacienda - Tel. 03456-420150 – 420135 – Interno 29

Antonio Marcelo Borghesan, Presidente Municipal; María Elisa Moix, Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

F.C. 04-00027768 4 v./07/04/2022

- - - - -

MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO

Licitación Pública N° 01/2022

OBJETO: Repavimentación Acceso a Planta Urbana de Villa del Rosario Entre Ríos Av. Pbro. Emilio Abecia (Carpeta de Pavimento Asfáltico).-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 24.508.924.10 (pesos veinticuatro millones quinientos ocho mil novecientos veinticuatro con 10/100).-

VALOR DEL PLIEGO: pesos cero (\$ 0,00) sin costo.-

APERTURA: El día 29 de Abril de 2022, hora 10.00, en el salón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de V. del Rosario –Entre Ríos- sito Tdo. del Pilar 334 – Pl. alta .-

CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS: en Oficina Compras Municipal (Tdo. del Pilar 334 – C.P. 3229 Villa del Rosario E. Ríos Tel. 03456 491000/491090) compras@vrosario.gob.ar

Villa del Rosario, Marzo de 2022 - María Vanina Perini- Presidente Municipal, Diego M. Cortiana - Secretario de Gobierno, Hacienda y Producción

F.C. 04-00027855 4 v./08/04/2022

FEDERAL

MUNICIPALIDAD DE FEDERAL

Licitación Pública N° 5/2022

OBJETO: Adquisición de materiales de construcción

DESTINO: Programa Reconstruir – 56 Viviendas

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: 13 de abril de 2022 - Horario: 11:00 horas

ACTO DE APERTURA: 13 de abril de 2022 - Horario: 11:30 horas

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 9.000.000,00 - Pesos: Nueve millones con cero centavos

PLIEGO: \$ 20.000,00 - Pesos: Veinte mil con cero centavos

CONSULTAS TÉCNICAS: Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos - Tel: 03454-421116 – Int. 14 Federal, 31 de marzo de 2022 – Gerardo R. Chapino, presidente municipal; José L. Bustamante, Sec. de O.P. y D.P.

F.C. 04-00027869 3 v./08/04/2022

GUALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY

Licitación Pública N° 18/2022 - Plazo acotado - Decreto de llamado N° 357/2022-

La Municipalidad de Gualeguay, llama a Licitación Pública N° 18/2022- Plazo acotado – Decreto de llamado N° 357/2022- convocada para la adquisición de productos alimenticios y de limpieza en el marco del “Programa de Asistencia por Situaciones de Emergencias Climáticas y Catástrofes Naturales o Accidentales” del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y en los términos del Decreto Municipal N° 274/2022.-

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Día 18 de Abril de 2022- hasta las 09:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 18 de Abril de 2022 a las 10:00 horas en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 14.996.487,00- (pesos catorce millones novecientos noventa y seis mil cuatrocientos ochenta y siete)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000,00 (pesos cinco mil)

Fernanda Morón, Jefa Departamento Compras.

F.C. 04-00027899 3 v./08/04/2022

GUALEGUAYCHU

MUNICIPIO DE PUEBLO GENERAL BELGRANO

Licitación Pública N° 001/2022 - Decreto N° 254/2022

OBJETO: El presente llamado de Licitación Pública N° 001/2022, tiene por objeto la provisión de un vehículo utilitario mixto de 5 plazas 0 Km, destinado a ser incorporado a la flota de los Vehículos que pertenecen a la Municipalidad de Pueblo General Belgrano.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.500.000,00 (pesos tres millones quinientos mil con 00/100).

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: Viernes 22 de Abril de 2022 Hora 10.00 – Edificio Municipal – Héctor Ipperi N° 152 - Pueblo General Belgrano.

CONSULTA Y PLIEGOS: Contaduría Municipal, días hábiles de 08 a 12 horas.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.500,00 (pesos tres mil quinientos con 00/100)

GARANTIA DE OFERTA: \$ 35.000,00 (pesos treinta y cinco mil con 00/100).

FORMA DE PAGO: A los 15 días, contra entrega y facturación.

ACLARACIÓN: Al total a abonar neto de IVA se le retendrá el 1,5% en concepto de Tasa de Higiene, Profilaxis y Seguridad establecido por la Ordenanza impositiva vigente y todo impuestos nacionales y provinciales que correspondan.

F.C. 04-00027766 3 v./07/04/2022

-- -- --

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ

Licitación Pública Nº 10/2022 - (Decreto Nº 1035/2022)

OBJETO: Adquisición de veinte mil (20.000) kilogramos de cloro gaseoso para el tratamiento de agua potable de nuestra ciudad, de acuerdo al pliego de condiciones particulares y especificaciones técnicas.

PRESUPUESTO OFICIAL: fíjese el presupuesto oficial en la suma pesos seis millones trescientos sesenta mil (\$ 6.360.000,00).

APERTURA DE OFERTAS: El día 22 de abril del año 2022 a las 11:00 horas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 22 de abril del año 2022 a las 10:00 horas en el Área de Suministros de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

CONSULTA DE PLIEGOS: <http://www.gualeguaychu.gov.ar>

San José de Gualeguaychú, 30 de marzo de 2022 - Agustín Daniel Sosa, Secretario de Gobierno

F.C. 04-00027840 2 v./06/04/2022

-- -- --

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ

Licitación Pública Nº 11/2022 - (Decreto Nº 1037/2022)

OBJETO: Adquisición de veintiocho (28) neumáticos para camión y maquinaria vial para equipar motoniveladoras, camiones y cargadoras pertenecientes a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de nuestra ciudad, de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

PRESUPUESTO OFICIAL: fíjese el presupuesto oficial en la suma pesos ocho millones ciento veinte mil (\$ 8.120.000,00).

APERTURA DE OFERTAS: El día 25 de abril del año 2022 a las 11:00 horas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 25 de abril del año 2022 a las 10:00 horas en el Área de Suministros de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

CONSULTA DE PLIEGOS: <http://www.gualeguaychu.gov.ar>

San José de Gualeguaychú, 31 de marzo de 2022 - Agustín Daniel Sosa, Secretario de Gobierno

F.C. 04-00027912 2 v./07/04/2022

-- -- --

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ

Licitación Pública Nº 12/2022 - (Decreto Nº 1038/2022)

OBJETO: Adquisición de coagulante para su uso en el proceso de potabilización del agua de nuestra ciudad, de acuerdo a Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

PRESUPUESTO OFICIAL: Fíjese el presupuesto oficial en la suma pesos veintidós millones doscientos mil (\$ 22.200.000,00).

APERTURA DE OFERTAS: El día 26 de abril del año 2022 a las 11:00 horas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 26 de abril del año 2022 a las 10:00 horas en el Área de Suministros de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

CONSULTA DE PLIEGOS: <http://www.gualeguaychu.gov.ar>

San José de Gualeguaychú, 31 de marzo de 2022 - Agustín Daniel Sosa, Secretario de Gobierno

F.C. 04-00027913 2 v./07/04/2022

ASAMBLEAS**PARANA****BOLSA DE CEREALES DE ENTRE RIOS
Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

De conformidad con lo dispuesto por el Honorable Consejo Directivo, en su reunión plenaria del jueves 3 de febrero de 2022 y de acuerdo con lo establecido en los Art. N° 46 y 47 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a participar de la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al Cuadragésimo segundo Ejercicio Social cerrado el 31 de diciembre de 2021, que se realizará en la sede de la Bolsa de Cereales de Entre Ríos ubicada en San Martín 553 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos. La Asamblea tendrá lugar el día viernes 29 de abril de 2022 a las 19,00 horas. Orden del día

1º) Designación de dos socios para que refrenden el Acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario de la Institución.

2º) Lectura y aprobación del Acta anterior.

3º) Consideración de la Memoria, Balance, Dictamen del Auditor e Informe de los Revisores de Cuenta.

4º) Elección de:

Cuatro Vocales Titulares (4) Por vencimiento por tres años;

Cinco Vocales Suplentes (4) Por vencimiento por tres años - (1) Por renuncia;

(1) Revisor de Cuentas Titular por vencimiento por tres años

(1) Revisor de Cuentas Suplente por vencimiento por tres años

Nota: Transcurrida una hora sin haber reunido el número estatutario de socios (50%), la Asamblea se celebrará una hora después cualquiera sea el número de asistentes.-

Diego R. Maier, presidente; Aquiles E. Mantovani, secretario.

F.C. 04-00027716 3 v./06/04/2022

- - - - -

**ASOCIACION DE KINESIOLOGOS DE ENTRE RIOS
Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Social Título 4 Capítulo II Artículo 22, la Comisión Directiva de la Asociación de Kinesiólogos de Entre Ríos, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día sábado 30 de Abril de 2022 a las 09:00 horas en el Salón de la Institución, sito en calle Paraguay 288 en la ciudad de Paraná, para tratar los siguientes temas: Orden del día

1. Justificar las razones por las cuales en la presente Asamblea General Ordinaria se aborda lo correspondiente al periodo 2020.-

2. Lectura y consideración del acta de Asamblea Ordinaria Anual anterior.

3. Lectura y consideración de la memoria anual del ejercicio 2020.-

4. Lectura y consideración de los estados contables del ejercicio 2020. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-

5. Lectura y consideración de la memoria anual del ejercicio 2021.-

6. Lectura y consideración de los estados contables del ejercicio 2021. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

7. Designación de Socios Honorarios según Estatuto.

8. Tratamiento de Becas y Fondo Solidario.

9. Elección de dos socios para la suscripción del acta.

Jorge Pablo Siccardi, presidente; María Fabiana Steinacher, secretaria.

ESTATUTO SOCIAL: Artículo 23º: El Quórum para constituir la Asamblea, cualquiera sea su clase u objetivo - excepción hecha de la convocada para tratar la disolución de la Asociación - será de la mitad más uno de los socios que tengan por lo menos seis meses continuos de antigüedad y se encuentren al día con tesorería. Sin embargo, pasada una hora de la fijada en la Convocatoria sin que se reuniese ese número, se podrá constituir válidamente con el número de asociados presentes, lo que se hará constar en el Acta.-

F.C. 04-00027771 3 v./06/04/2022

-- -- --

ALCO S.A.S.

Convocatoria Asamblea Ordinaria de Accionistas

Por reunión de directorio del 28 de febrero de 2022, se convoca a los accionistas de ALCO S.A.S. a la Asamblea General Ordinaria fijada para el día 25/04/22, a las 15:00 horas en primera convocatoria, en la sede social sita en Ruta Nacional N° 12, Km. 432, esquina Calle Pública, de la ciudad de San Benito, Provincia de Entre Ríos, a los fines de tratar el siguiente orden del día:

- 1) Designación de accionistas para suscribir el acta;
- 2) Consideración de la memoria, balance general, estado de resultados y demás documentación contable, correspondiente al ejercicio económico regular N° 3 finalizado el 31/10/2021;
- 3) Tratamiento y aprobación de la gestión del directorio por el ejercicio regular N° 3 finalizado el 31/10/2021;
- 4) Retribución del directorio, conforme al art. 261 último párrafo de la Ley de Sociedades - texto ordenado;
- 5) Consideración del resultado producido en el ejercicio regular finalizado el 31/10/2021

La comisión directiva.

F.C. 04-00027785 5 v./11/04/2022

-- -- --

UNION DE KINESIOLOGOS DE ENTRE RIOS – UKER

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Unión de Kinesiólogos de Entre Ríos (U.K.E.R.) convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 28 de abril de 2022 a las 21.00 horas en calle Urquiza N° 1135, primer piso de la ciudad de Paraná (E.R.), de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales para tratar el siguiente orden del día:

- 1 - Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Anual Ordinaria anterior.
- 2 - Lectura y consideración de la memoria anual y de los estados contables con informe de la Comisión Revisora de Cuenta correspondiente al periodo cerrado el 31 de diciembre de 2021.
- 3 - Designación de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea.

Publíquese los edictos conforme lo establecen los Estatutos y efectúense las notificaciones correspondientes.

El quórum para constituir la asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho, sin embargo pasada una hora de la fijada para la asamblea se podrá constituir válidamente con el número de asociados presentes y/o conectados mediante plataforma virtual que será informada a los asociados con 48 horas de anticipación, siempre que no sea inferior al 30% de los asociados, lo que se hará constar en el acta.-

Paraná, 28 de marzo de 2022 – Natalia S. Ecurra, presidenta; Ayelen G. Ramírez, secretaria.-

F.C. 04-00027803 3 v./07/04/2022

-- -- --

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES DE MARÍA GRANDE

Convocatoria

El Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales de María Grande, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria N° 37 el día 23 de abril de 2022 a las 15 hs. en su sede social de calle Urquiza s/n (ex ferrocarril), cumpliendo disposiciones estatutarias y de protocolo, para tratar el siguiente orden del día:

- 1 - Lectura del Acta de la Asamblea General Ordinaria N° 36.
- 2 - Memoria y Balance del Ejercicio N° 35 (01-02-21 al 31-01-22)

- 3 - Renovación parcial de Comisión Directiva.
 - 4 - Elección de dos asambleístas para firmar el Acta.
 - 5 - Cierre de la Asamblea.
- Emilio Céparo, presidente; Liliana Balcaza, secretaria.

F.C. 04-00027874 2 v./07/04/2022

- - - - -

CLUB DE CAMPO LIBERTADOR SAN MARTÍN
Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores socios del Club de Campo Libertador San Martín, a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 30 de abril de 2022, a las 17:00 hs. en San Martín N° 1.290 de Crespo, a fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1) Designar dos asambleístas para aprobar y firmar el acta de la asamblea juntamente con el presidente y el secretario.
 - 2) Consideración Reforma de estatuto social.
- Fernando A. Huck, presidente; Ricardo A. Huck, secretario.

NOTA: De acuerdo con el Art. 12 del estatuto vigente, en caso de no reunirse el quórum requerido, la Asamblea sesionará válidamente media hora después de la fijada para la convocatoria con cualquier número de asistentes.

F.C. 04-00027875 1 v./06/04/2022

- - - - -

CAMARA ARBITRAL DE CEREALES DE ENTRE RIOS
Convocatoria

De conformidad a lo dispuesto por la Honorable Comisión Directiva de la Cámara Arbitral de Cereales de Entre Ríos en su reunión plenaria del día 17 de febrero de 2022, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Estatuto Social, se convoca a los Sres. Socios para que participen de la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al octogésimo quinto ejercicio social, cerrado el 31 de diciembre de 2021. La misma se llevará a cabo en la sede de la Bolsa de Cereales de Entre Ríos, sito en calle San Martín N° 553 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos. Orden del día

1. Elección de dos (2) asambleístas para que suscriban el Acta respectiva.
2. Consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio n°85 finalizado el 31 de diciembre de 2021.
3. Elección de tres (3) vocales titulares dos (2) por la demanda, uno por la oferta; tres (3) vocales suplentes, dos (2) por la demanda y uno (1) por la oferta.
4. Informe por parte de la Comisión Directiva sobre la marcha de la Institución.

José Corva, presidente; Héctor Bolzán, secretario.

Art. 16.- La Asamblea podrá funcionar legalmente a la hora fijada por la Convocatoria con la mitad más uno de los Socios, y una hora más tarde con los Socios presentes.

Nota: La presente Asamblea se rige con las modificaciones estatutarias aprobadas por Personería Jurídica según Resolución N° 122 del 01/08/2016.

F.C. 04-00027885 3 v./08/04/2022

- - - - -

FAMILIA PIEMONTESA DE PARANÁ - ASOCIACIÓN CIVIL
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria período 2021

La Comisión Directiva de la Familia Piemontesa de Paraná, convoca a los señores Socios a Asamblea General Ordinaria de nuestra entidad a realizarse el día 27/04/2022 a la hora 19,30 en los salones de la Asociación de Dirigentes de Empresas, sitios en calle Gualaguaychú 230 de la ciudad de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

- Minuto de silencio por los socios fallecidos.
- Designación de dos Socios para suscribir este Acta.
- Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea Anterior.
- Lectura y consideración de la Memoria del período 2021.

- Lectura y consideración del Balance desde 1° de enero al 31 de diciembre de 2021.
- Informe del Organo de Fiscalización.-

Nota: Transcurrida media hora (30 minutos) de la fijada en la convocatoria la Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de socios concurrentes.-

Roberto Lovera, Presidente. Daniel E. Gatti, Secretario.

F.C. 04-00027893 1 v./06/04/2022

-- -- --

ASOCIACIÓN CIVIL FERIA DE ARTESANOS EL CEIBAL

Convocatoria

De conformidad a lo establecido en el Art. 34 del Estatuto Social convocase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día jueves 28 de abril de 2022, a las 20:00 hs. en la sede social de la Asociación Civil Feria de Artesanos El Ceibal, sito Feliciano 619 de la ciudad de Paraná a fin de considerar el siguiente orden del día:

- 1) Elección de dos socios presentes para que, con el Presidente y Secretario, firmen el Acta de la Asamblea.
- 2) Razón de la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria fuera de término.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria, el Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Informe del Auditor por el ejercicio cerrado el 28 de Febrero de 2017 e informe de los Revisores de Cuentas.
- 4) Lectura y consideración de la Memoria, el Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Informe del Auditor por el ejercicio cerrado el 28 de Febrero de 2018 e informe de los Revisores de Cuentas.
- 5) Lectura y consideración de la Memoria, el Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Informe del Auditor por el ejercicio cerrado el 28 de Febrero de 2019 e informe de los Revisores de Cuentas.
- 6) Lectura y consideración de la Memoria, el Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Informe del Auditor por el ejercicio cerrado el 28 de Febrero de 2020 e informe de los Revisores de Cuentas.
- 7) Lectura y consideración de la Memoria, el Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Informe del Auditor por el ejercicio cerrado el 28 de Febrero de 2021 e informe de los Revisores de Cuentas.
- 8) Elección de nuevas autoridades.

De acuerdo con el Art. 35 del Estatuto, la Asamblea se realizara válidamente sea cual fuere el número de asistentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mayoría absoluta de socios con derecho de voto, siempre que el número total de asistentes no sea inferior al del total de miembros titulares de la Comisión Directiva.

Marina S. Giménez, presidente; Nora C. Delgado, secretaria.

F.C. 04-00027908 1 v./06/04/2022

-- -- --

ASOCIACIÓN DE EX PRESOS/AS Y EXILIADOS POLÍTICOS DE ENTRE RÍOS "LA SOLAPA" – ASOCIACIÓN CIVIL

Convocatoria

Convócase a los Asociados de la Asociación de Ex Presos/as y Exiliados Políticos de Entre Ríos "La Solapa" a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día miércoles 25 de abril del año 2022 a las 19:00 hs. en la primera convocatoria y a las 19:30 hs. en segunda convocatoria en la sede de la calle Alem Nº 310 – Paraná, a fin de considerar el siguiente orden del día:

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.-
- 2) Informar a los Señores asambleístas las razones por las que se convoca a Asamblea General Ordinaria fuera de término estatutario.-
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos e Informe de los Revisores de Cuentas correspondientes a los Ejercicios Económicos finalizados el 31 de Diciembre de 2017, 31 de Diciembre de 2018, 31 de Diciembre de 2019 y 31 de Diciembre de 2020.-
- 4) Designación de los miembros de la Comisión Directiva, Vocales Suplentes y Revisores de Cuentas Titulares y Suplentes, para el período 2022 al 2024.-

Eduardo Héctor Ayala, Presidente

F.C. 04-00027914 1 v./06/04/2022

COOPERATIVA DE TRABAJO YVY SY: SALUD Y BIENESTAR LIMITADA
Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 47 de la Ley 20.337, se convoca a los señores asociados de la Cooperativa de Trabajo YVY SY: Salud y Bienestar Limitada Matrícula INAES N° 59090, a la Asamblea General Extraordinaria, para el día sábado 23 de abril de 2022 a las 19,00 horas en el domicilio especial de calle Urquiza N° 1317 de la ciudad de Paraná. Para tratar el siguiente orden del día:

- a) Aprobación de Actas de Asamblea anterior.
- b) Informe del Síndico.
- c) Lectura y aprobación de la Memoria, los Estados Contables y el informe del auditor del Ejercicio 2019.
- d) Lectura y aprobación de la Memoria, los Estados Contables y el informe del auditor del Ejercicio 2020.
- e) Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante los Ejercicios 2019 y 2020.
- f) Cuadro de Anexos para el INAES.
- g) Aceptación de la renuncia de la Presidenta.
- h) Nombramiento del reemplazo de la Presidenta.
- i) Aceptación de la renuncia del Tesorero.
- j) Nombramiento del reemplazo del Tesorero.
- k) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Cristina Silvana Martínez, Presidenta

F.C. 04-00027935 1 v./06/04/2022

COLON

CLUB DE CAZA MAYOR Y MENOR Y TIRO CONSERVACIÓN TIERRA DE PALMARES
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de Club de Caza Mayor y Menor y Tiro Conservación Tierra de Palmares, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 29 de abril de 2022 a las 21 hs, en la ciudad de Villa Elisa, en el salón Heraldo Peragallo con domicilio en Avenida Mitre N° 1369, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Lectura y Consideración del acta de la Asamblea anterior.-
 2. Consideración del Balance General, Estado de Recursos y Gastos, anexos, memoria correspondientes al ejercicio N° 9 cerrado el 31/12/2021-
 3. Elección parcial de autoridades.-
 4. Consideración de temas institucionales.-
 5. Elección de dos asambleístas para firmar el acta correspondiente.-
- Favre Marcelo Roque, Presidente.

F.C. 04-00027762 3 v./06/04/2022

- - - - -

LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE COLON
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Liga Departamental de Fútbol de Colón convoca a sus clubes afiliados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 19 de abril de 2022 a las 21.00 en su sede de calle Urquiza 644 de esta ciudad para considerar el siguiente orden del día:

- Designación de tres Asambleístas para controlar poderes y firmar el Acta junto a presidente y secretario.
- Razones de la Convocatoria fuera de término (Art. 17 estatuto de la Liga).
- Tratamiento y consideración Memoria 2021.
- Tratamiento y consideración del Balance periodo 2021.
- Sancionar presupuesto de Recursos y Gastos ejercicio 2022.

Colón, Entre Ríos, marzo de 2022 - Fernando Spiazzi, presidente; Mara Noir, secretaria.

F.C. 04-00027872 1 v./06/04/2022

ASOCIACION CIVIL DE LUCHA CONTRA EL CANCER SAN JOSE – ALCEC
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los socios de la Asociación Civil de Lucha Contra el Cáncer San José (A.L.C.E.C.), a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 21 de abril de 2022 , a las 18 hs, en el salón de la Biblioteca Popular Gral. Urquiza de nuestra ciudad, a fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea Constitutiva.
- 2.- Designación de dos (2) asociados presentes para que junto con Presidente y Secretaria labren el Acta de esta Asamblea.
- 3.- Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadros, Anexos e Informe de Sindicatura por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2021.-
- 4.- Designación de un vocal para completar la Comisión Directiva.

NOTA: Estatuto Art. 37 :La Asambleas sesionará válidamente en la primera convocatoria con el quórum de la presencia de la mitad más uno de los socios presentes con derecho a voto. En segunda convocatoria sesionará válidamente con los socios presentes con derecho a voto. El intervalo entre la primera y segunda convocatoria no podrá ser inferior a una hora de la fijada para la primera.

La comisión directiva.

F.C. 04-00027877 1 v./06/04/2022

CONCORDIA

S.A. CLUB DEL ESTE
Convocatoria Asamblea General Extraordinaria de Socios

S.A. Club del Este, convoca a realizar Asamblea General Extraordinaria en fecha sábado 23 de abril de 2022, en el horario de 11.00 horas, en la sede social de calle Alberdi N° 30 de la localidad de Concordia, Entre Ríos, Argentina.

Para el caso de no estar presente la mayoría necesaria para llevar adelante la asamblea, se procederá a efectuar la segunda convocatoria, la cual será el día 23 de abril de 2022 a las 12.00 horas en la sede social de calle Alberdi N° 30 de la localidad de Concordia, Entre Ríos, Argentina. En la Asamblea convocada, se tratará el siguiente orden del día:

1. Aprobación de la propuesta presentada por el presidente del directorio en acta N° 127 del directorio.
2. Renuncia al directorio presentada por el Sr. Guillermo Irigoyen, evaluación del directorio en su gestión, designación y composición del nuevo directorio.
3. Evaluar y aprobar el balance general, estado de resultado, memoria anual, informe del síndico de los ejercicios finalizados el 30 de abril del 2020 y 30 de abril del 2021 respectivamente.
4. Determinar la necesidad de que algún director desempeñe tareas técnicas administrativas.
5. Elección del síndico.
6. Determinación de los honorarios de la sindicatura.
7. Informe sobre el reclamo laboral presentado por el accionista Guillermo Irigoyen.
8. Informe presentado por el presidente del directorio sobre la empresa en el periodo de pandemia y emergencia sanitaria.

Juan José Cosentino, Presidente Directorio.

F.C. 04-00027873 5 v./12/04/2022

- - - - -

ASOCIACION CIVIL DE PASTORES DE ENTRE RIOS – APER
Convocatoria

La Asociación Civil de Pastores de Entre Ríos – APER, entidad con personería jurídica otorgada por Res. N° 201 DIPJ – Expte 2143279/2016, decide convocar a la asamblea general ordinaria de la APER a todos los socios de la entidad para el día sábado 30 de abril de 2022 a las 09:00 hs., en la ciudad Villaguay, sito en calle Gualaguay N° 405. Con el siguiente orden del día de la asamblea:

- Formación de la mesa directiva de asamblea
- Designación de un secretario actuario

- Verificación del quórum
- Lectura y aprobación del acta anterior, memoria y balance
- Designación de dos representantes para firmar el acta
- Informe de tesorería
- Informe de revisores de cuentas
- Aprobación de inventarios y balances
- Fijación de cuota social
- Temas pendientes, si los hubiere.”

Gastón Fidelibus, secretario.

F.C. 04-00027891 1 v./06/04/2022

-- -- --

ASOCIACION CIVIL DE PASTORES DE ENTRE RIOS – APER

Convocatoria

La Asociación Civil de Pastores de Entre Ríos – APER, entidad con personería jurídica otorgada por Res. N° 201 DIPJ – Expte 2143279/2016, decide convocar a la asamblea general extraordinaria de la APER a todos los socios de la entidad para el día sábado 30 de abril de 2022 a las 10:30 hs., en la ciudad Villaguay, sito en calle Gualeguay N° 405. Con el siguiente orden del día de la asamblea:

- Formación de la mesa directiva de asamblea
- Designación de un secretario actuario
- Verificación del quórum
- Modificación del domicilio de la asociación
- Modificación del Artículo 5 del estatuto
- Modificación del Artículo 10 del estatuto y la incorporación de representantes de APER Mujer a la Comisión Directiva.
- Creación del Artículo 28 Bis que regule el área de APER Mujer.”

Gastón Fidelibus, secretario.

F.C. 04-00027892 1 v./06/04/2022

-- -- --

CAMARA DE CLINICAS Y SANATORIOS DE CONCORDIA – ASOCIACION CIVIL

Convocatoria

Se convoca a los señores asociados de la Cámara de Clínicas y Sanatorios de Concordia – Asociación Civil, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 22 de abril de 2022, a las 20:00 horas en Rivadavia N° 547 de la ciudad de Concordia, para tratar el siguiente orden del día:

- a) Designación de asambleístas para que suscriban el acta de asamblea;
- b) Consideración de la memoria, balances y estados contables de los balances cerrados el 31 de diciembre de 2020 y al 31 de diciembre de 2021
- c) Consideración de la gestión de la Comisión Directiva
- d) Elección de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva
- d) Fijación de la cuota social.
- a) Designación de asambleístas para que suscriban el acta de asamblea;
- b) Elección de los miembros para conformar la nueva Comisión Directiva (Art. 10° Estatuto)

NOTA: Art. 24: Las asambleas se celebrarán válidamente, aun en los casos de reforma de estatutos y de disolución y/o transformación social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya las dos terceras partes de los socios con derecho a voto.

Carlos M. Arizabalo, presidente; Juan Carlos Montangie, secretario.

F.C. 04-00027925 1 v./06/04/2022

DIAMANTE**SOCIEDAD UNION LIBANO SIRIA ARGENTINA DE DIAMANTE DE SOCORROS MUTUOS****Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

Conforme a lo establecido en el Estatuto Social, el consejo directivo de la Asociación Mutual Unión Libano Siria Argentina de SSMM de Diamante, convoca a los señores asociados activos a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día jueves 12 de mayo de 2022 a las 20:00 Hs., en su sede social de calle Etchevehere n°523 de la ciudad de Diamante (Pcia. de Entre Ríos), para tratar el siguiente orden del día:

1. Voto de miembros para constituir nueva comisión en período 2022-2025.
2. Lectura y Consideración de la Memoria, correspondiente a cuatro Ejercicios económicos de los períodos 01/07/2013 al 30/06/2014, 01/07/2014 al 30/06/2015, 01/07/2015 al 30/06/2016, 01/07/2016 al 30/06/2017.
3. Lectura y aprobación de los estados contables correspondientes a cuatro Ejercicios económicos de los períodos 01/07/2013 al 30/06/2014, 01/07/2014 al 30/06/2015, 01/07/2015 al 30/06/2016, 01/07/2016 al 30/06/2017.
4. Designación de dos asambleístas para firmar el acta junto con el Presidente y Secretaria.

Diamante, 31 de marzo de 2021 – Claudio A. Kadur El Ainie, presidente; Zahie Y. Mayer Medel, secretaria.

F.C. 04-00027915 1 v./06/04/2022

FEDERACION**FAMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA SOCIEDAD ANONIMA****Convocatoria**

FAMA Importadora y Exportadora Sociedad Anónima, con domicilio legal en Simón Bolívar N° 2765 de la Ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos, cita a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 27 de Abril de 2022 a las 16,30 horas, para tratar el siguiente orden del día:

- 1) Consideración y Aprobación de la Memoria, de los Estados Contables de Situación Patrimonial y de Resultados, los Cuadros Anexos que lo complementan, el Informe del Síndico y el Proyecto de Distribución de Resultados, correspondiente al Ejercicio Económico N° 34, cerrado el 31 de diciembre de 2021.-
- 2) Designación de un nuevo Directorio por el término de dos ejercicios.-
- 3) Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de dos ejercicios.-
- 4) Designación de dos Accionistas para que juntos con el Presidente y el Síndico, firmen el Acta de Asamblea.

Este llamado a Asamblea se hace en primera y segunda convocatoria simultáneamente, según lo establece el artículo 12 del Estatuto Social, por ello de no existir mayoría absoluta de las acciones presentes en la primera convocatoria, transcurrida una hora, tendrá vigencia la segunda convocatoria cualquiera sea el número de acciones presentes.-

El Directorio

F.C. 04-00027713 5 v./07/04/2022

-- -- --

ASOCIACION REGIONAL DE TRANSPORTE - ARETRA**Convocatoria**

La Comisión Directiva de la Asociación Regional de Transporte convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de abril de 2022 a las 21:00 horas en la sede social sita en calle Guatemala 2780 de la ciudad de Chajarí, departamento Federación, provincia de Entre Ríos, donde se tratará el siguiente orden del día:

- 1 - Consideración y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio cerrado el 31/12/2021
- 2 - Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 3 - Determinación Valor Cuotas Asociados.
- 4 - Designación de dos socios asambleístas para la firma del acta respectiva.

NOTA: Art. 24 Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reformas de Estatutos y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría de los socios con derecho a voto. -

Chajarí, 29 de marzo de 2022 – Raúl José Dal Molin, presidente; Carlos Víctor Percará, secretario.

F.C. 04-00027718 3 v./06/04/2022

GUALEGUAYCHU

BIBLIOTECA POPULAR JUAN BAUTISTA ALBERDI DE LARROQUE

Convocatoria

Se convoca a los Señores Socios de la Biblioteca Popular Juan Bautista Alberdi de Larroque a la Asamblea General Ordinaria Virtual que se celebrará el día jueves 14 de abril a las 15.30 hs en la sede de nuestra institución sita en Islas Malvinas 133 de la ciudad de Larroque, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Constitución de la asamblea y designación de dos asambleístas para que firmen el acta conjuntamente con el presidente y el secretario.

2 - Lectura del informe de la comisión revisora de cuentas.

3 - Lectura y aprobación de la memoria y balance del pasado ejercicio (01/01/2021 – 31/12/2021)

4 - Renovación de la Comisión Directiva

Silva Leonor Ricalde, presidente; Noelia D. Churruarin, secretaria.

F.C. 04-00027790 3 v./07/04/2022

-- -- --

FUNDACION INSTITUTO SUPERIOR DE ENSEÑANZA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Por lo resuelto en la reunión de socios de fecha 08 de marzo de 2022 y en cumplimiento al artículo 10 de su estatuto, la Fundación Instituto Superior de Enseñanza convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados para el día 22 de abril de 2022 a las 20:30 horas; a realizarse en la sede social, sito en calle Bolívar n° 1337 de la ciudad de Gualeguaychú con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1º. Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

2º. Motivo por el que no se ha realizado Asamblea en los plazos correctos.

3º. Lectura y consideración de Memoria, Balance e Informe Comisión Revisora de Cuentas correspondiente a los Ejercicio económicos N°7, N°8 y N°9, finalizados el 31 de diciembre de 2019, 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2021, respectivamente.

4º. Renovación de autoridades.

5º. Designación de dos asambleístas para firmar el acta que se labre conjuntamente con el Secretario y Presidente.

NOTA: La asamblea sesionará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere cumplido la mitad mas uno de los socios

José Fabián Borches, Presidente; Delia Viviana Otero, Secretaria

F.C. 04-00027909 3 v./08/04/2022

NOGOYA

GUARDERÍA MATERNO INFANTIL “LOS GURISES”

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Guardería Materno Infantil “Los Gurises” de la ciudad de Nogoyá, convoca a usted a la Asamblea General Ordinaria para Trabajar el siguiente temario:

1º) Lectura última acta Asamblea General Ordinaria.

2º) Tratamiento de Memoria, Balance General, Inventario. Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio 2021.

3º) Elección de dos socios presentes, para que firmen el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

La misma se llevará a cabo el día 30 de Abril a las 8hs en su sede social de calle Mendoza. De no contar a la hora fijada con el quórum necesario, se realizará una hora más tarde con los socios presentes.

Esperando contar con su grata presencia, a provechamos la oportunidad para saludar a Ud. con atenta y distinguida consideración.-

Julieta Sosa, secretaria.

F.C. 04-00027920 3 v./08/04/2022

URUGUAY

BIBLIOTECA POPULAR JULIAN HERRERA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Biblioteca Popular Julián Herrera de Herrera convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo en la Biblioteca Popular Julián Herrera en calle Luis Signes 333 de la localidad de Herrera el día lunes 13 de abril de 2022 a las 17:00 con el siguiente orden del día:

- 1 - Elección de dos asociados para firmar el acta conjuntamente con el presidente y la secretaria.
- 2 - Lectura, consideración y aprobación de memoria y balance general de los ejercicios finalizados el 31/05/2020 y 31/05/2021
- 3 - Renovación total de comisión por término de mandato.

Como expresa el art. 30º de nuestro estatuto, "las asambleas ordinarias y extraordinarias sesionaran con la mitad mas uno de los socios activos presentes y una hora más tarde de los señalado para el inicio, con el numero que concurra.

Herrera, Marzo de 2022 – Jorge E. Pesaro, presidente; Olga C. Bonnin, secretaria.

F.C. 04-00027905 1 v./06/04/2022

VILLAGUAY

CLUB ATLETICO DEPORTIVO VILLAGUAY

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El Club Atlético Deportivo Villaguay convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse en su sede social, sito en calles Federación y Federik para el día 09 de Abril de 2022, a partir de las 19 Hs.

NOTA: Una vez finalizado el horario de convocatoria se procederá de acuerdo al artículo N°30 del estatuto con los socios presentes.

José Ledesma, secretario.

F.C. 04-00027923 2 v./07/04/2022

COMUNICADOS

PARANA

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato y comprobantes de pago de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común, N° 042 del Grupo PI11, suscripto en fecha 27/02/2002 entre Pilay S.A. y la Sra. Beltrán Anabel, han sido extraviados.

F.C. 04-00027910 1 v./06/04/2022

LA PAZ

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES PASO CASTRO ASOCIACION CIVIL

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales Paso Castro Asociación Civil conforme a lo establecido en nuestro Estatuto Social vigente, comunica la convocatoria a Asamblea General

Ordinaria, para el día 02 de Abril de 2022 a las 16:00 horas, en la sede social de la entidad, de la localidad de El Solar, Dpto La Paz, a los fines de tratar el siguiente orden del día:

- 1 - Designación de dos socios asambleístas para suscribir el Acta.
- 2 - Consideración de la Memoria Anual, inventario, Balance General, e Informe de los Revisores de Cuenta, por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre 2021.
- 3 - Cuentas de gastos y recursos.
- 4 - Renovación parcial de las nuevas autoridades de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas para el nuevo período.

El Solar, 15 de marzo de 2022 – Susana C. Almarante, presidente; Mirta C. Fritzler, secretaria.

F.C. 04-00027933 3 v./08/04/2022

CITACIONES

PARANA

a los causahabientes de GAITAN JUAN CARLOS, DNI N° 23.279.043.

La Jefatura de la Policía, cita por el término de(5) cinco días hábiles a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto GAITAN JUAN CARLOS, quien se desempeñaba con el cargo de Suboficial Mayor, bajo el ámbito de la Jefatura Departamental Paraná, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vínculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, sita en calle Córdoba N° 351, munidos de documentos personales y libreta de familia.

Jorge Sebastián Gómez, Comisario Principal Jefe Div. Servicios.

S.C-00015577 5 v./06/04/2022

NOTIFICACIONES

PARANA

Conforme lo establecen los artículos 1.620, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, se notifica a todos los acreedores, terceros interesados y beneficiarios de las asistencias crediticias otorgadas por Sistema de Crédito de Entre Ríos S.A. (SI.DE.CRE.E.R. S.A.), CUIT 30-70724740-8, con domicilio en calle Gral. José de San Martín N° 918/956 – 3° piso de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, que por la Oferta de Cesión de Créditos por Saldos de Cupones de fecha 29/03/2.022, suscripta por esta empresa a favor de Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., con domicilio legal en calle Monte Caseros N° 128 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, se ha cedido en propiedad a dicha entidad financiera una cartera de créditos determinada que incluye ciertos consumos efectuados entre las fechas comprendidas desde el 14/11/2.021 hasta el 31/01/2.022 por clientes de SI.DE.CRE.E.R. S.A. y a través del uso de la Tarjeta por esta emitida, conforme el detalle de clientes y operaciones que se encuentran detalladas en documento certificado por el escribano público Martín Roberto Torrealday, titular del Registro Notarial N° 80 del Departamento Paraná, en fecha 29/03/2.022, el que se encuentra a disposición y en poder de Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., en su domicilio legal. Asimismo se hace saber que SI.DE.CRE.E.R.S.A. mantendrá su carácter de Agente de Cobro, hasta nuevo aviso, percibiendo los créditos cedidos que se individualizan en el presente mediante la aplicación del Código de Descuento, siendo los pagos así practicados plenamente cancelatorios.”

F.C. 04-00027921 1 v./06/04/2022

GOBIERNO DE ENTRE RÍOS - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**RESOLUCION N° 425 UEP**

Paraná, 23 de agosto de 2021

VISTO:

La Licitación Pública Nacional N° 01/2016 correspondiente a la Obra: "Ampliación y refacción Esc. N° 04 "José Manuel Estrada", de la localidad Distrito El Chañar, Departamento Feliciano, Provincia de Entre Ríos", adjudicada a la empresa Sucesión Rafael Antonio Correa Construcciones por Resolución N° 045 UEP de fecha 20 de febrero de 2017;

CONSIDERANDO:

Que en fecha 25 de octubre de 2018, el Inspector de Obra Arquitecto Ledesma Alejandro y el Representante Técnico y titular de la Empresa Contratista Correa Martín Rafael, suscriben Acta de Recepción Provisoria de la obra de referencia; y

Que el Inspector de la Obra, en fecha 10 de Diciembre de 2018, realiza una inspección a la misma, dejando asentado por Orden de Servicio N° 57, que se verifican defectos de construcción; y

Que posteriormente la inspección de la obra, mediante órdenes de servicio de fecha 11/12/2018; 20/05/2019; 16/09/2020; 04/11/2020, deja constancia del surgimiento de defectos en la obra, notificando de los mismos a la Empresa Contratista y solicitando su reparación; y

Que en fecha 15 de octubre de 2020, mediante Carta Documento N° 930315396, la Empresa Contratista íntima al Comitente a los fines de que se proceda a la formalización del Acta de Recepción Definitiva de la obra, alegando el cumplimiento de sus obligaciones y el vencimiento del plazo de garantía sin observaciones de ningún tipo durante el mismo; y

Que mediante Carta Documento N° 32009566, de fecha 19 de Octubre de 2020, se procede a contestar y denegar el requerimiento de Recepción Definitiva a la Empresa Contratista, debido a que mediante órdenes de servicios, la empresa contratista toma conocimientos de los defectos de obra, sin ser subsanados y haciendo caso omiso a los mismos. Asimismo se expresa que "el contratista debe garantizar hasta la Recepción Definitiva de la obra la buena calidad de los trabajos y materiales, debiendo responder por los desperfectos, degradaciones y/o averías que pudieran experimentar las obras por cualquier causa, excepto caso fortuito o fuerza mayor" todo lo cual reza el Art. 6.14 del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigen la presente licitación; y

Que en fecha 16 de septiembre de 2020, la inspectora de la obra Arquitecta Bizai María Marta, se hace presente en la obra a la cual también asiste el Representante técnico y titular de la Empresa Contratista Martín Correa, constatando y dejando nuevamente registro mediante orden de Servicio N° 61, de los desperfectos enumerados en la misma, solicitando a la Empresa dar solución a los fines de proceder a efectivizar la Recepción Definitiva de obra; y

Que en fecha 13 de Noviembre de 2020 mediante Carta Documento N° 931080459, la Contratista reclama nuevamente la formalización de la Recepción Definitiva de la Obra, alegando haber dado cumplimiento a las reparaciones requeridas, no existiendo pendiente trabajo alguno de ejecución; y

Que en fecha 10 de diciembre de 2020, mediante Carta Documento N° 31417850, se procede a dar respuesta a la Carta Documento enviada por la Empresa contratista, rechazando la solicitud de Recepción Definitiva de la obra, y reiterando que mediante órdenes de servicios se deja expresa constancia de los defectos de obra, se notifica e íntima su subsanación, expresando que el Art. 6.2 del PBCG establece que "Las garantías no podrán ser limitadas en el tiempo y mantienen su vigencia hasta tanto se hayan satisfecho todas las deudas del contratista para con el comitente". Asimismo se intima a la Contratista que en un plazo perentorio e improrrogable de 20 días, cumplimente con las ordenes de servicios descriptas bajo los apercibimiento correspondientes, siendo a tal efecto aplicable los Art. N° 6.2; N° 6.14; N° 9.20; N° 11.6 del PByCG; y

Que en fecha 22 de marzo de 2021 la inspectora de la obra, presenta un Informe de Situación de Obra, donde se detalla el estado actual de la misma, conforme datos del Area Contable y Técnica, adjuntando los antecedentes de las correspondientes órdenes de servicio; y

Que en fecha 05 de Abril del 2021, mediante Carta Documento se procedió a intimar a la contratista, a que en un plazo perentorio e improrrogable de 10 días de recibida la misma, cumplimente con las reparaciones solicitadas, bajo apercibimiento de rescisión contractual y demás sanciones correspondientes; y

Que habiendo transcurrido el plazo establecido, sin respuesta alguna por parte de la Empresa Contratista, y ante la verificación de la inspección de obra del incumplimiento de lo solicitado, se procede a dar continuidad al trámite de rescisión contractual; y

Que en fecha 04 de mayo de 2021 mediante Nota UEP complementaria de Nota UEP de fecha 26/02/2021, se informa la voluntad de rescindir el contrato de obra suscripto con la firma Suc. Rafael Correa Construcciones y se solicita la No Objeción al Ministerio de Educación – Dirección General de Infraestructura; y

Que en fecha 30 de julio de 2021 mediante Nota N° 2021-68779938-APN-DGI-ME la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Educación de la Nación otorga la no objeción a los efectos de la prosecución del trámite de rescisión en los términos previstos en el pliego de bases y condiciones generales que rige la presente licitación; y

Que el PBCG, en el Punto 13. Establece la Resolución y rescisión del contrato; 13.1 Notificaciones recíprocas: “El Contrato podrá resolverse o rescindirse por las partes por las causas y en orden a las disposiciones contenidas en los puntos 13.2 a 13.5 del presente pliego, y analógicamente por las causas establecidas en la legislación civil de fondo...”; y

Que asimismo el PBCG, en la Cláusula 13.3. Establece la resolución por causa de la contratista. “El Comitente tendrá derecho a resolver el contrato en los siguientes casos: 1) Cuando el Contratista obre con dolo, o culpa grave o reiterada negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones (...) 8) Cuando el Contratista, sin causa justificada, abandonare o interrumpiere los trabajos por plazos mayores de ocho días corridos en más de tres ocasiones, o por un período único de treinta días corridos. (...) En todos los casos la resolución

será dispuesta por acto administrativo y notificada al Contratista en forma fehaciente en el domicilio constituido, con los efectos siguientes: a) Toma de posesión inmediata de la obra por el Comitente en el estado en que se encuentre, conforme el punto 13.6 (...)”; y

Que, teniendo en cuenta que la causal invocada y acreditada en el expediente causa un daño irreparable a la Administración, es que resulta conveniente disponer la rescisión contractual por culpa de la contratista; y

Que, el Área Administrativa, Legal y Técnica de esta Unidad Ejecutora Provincial, ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello;

El Coordinador General de la Unidad Ejecutora Provincial

RESUELVE :

Artículo N° 1: Rescindir el Contrato suscripto entre esta Unidad Ejecutora Provincial y la empresa Sucesión Rafael Antonio Correa Construcciones, contratista en la Licitación Pública Nacional N° 01/2016 correspondiente a la Obra: “Ampliación y refacción Esc. N° 04 “José Manuel Estrada”, de la localidad Distrito El Chañar, Departamento Feliciano, Provincia de Entre Ríos”, en el marco del Programa “PROMER II” que se ejecuta en el ámbito de este Organismo, de conformidad a los considerandos del presente.-

Artículo N° 2: Autorizar a la Inspección con la participación de quienes designe la UCP la Toma de Posesión de la obra ejecutada hasta el presente e inventariar los bienes existentes, realizar la Recepción Provisional de la misma y realizar la Medición Final de los trabajos contratados, ejecutados y aprobados a esa fecha, con citación del representante legal y técnico del Contratista, bajo apercibimiento de hacerlo sin su presencia con la participación de la Escribanía de Gobierno.-

Artículo N° 3: Retener eventuales créditos que pudiera tener la empresa a las resultas de la Liquidación Final de Obra, sin derecho a intereses y serán imputados a cuenta del monto de los daños y perjuicios.-

Artículo N°4: Enviar las actuaciones a la Fiscalía de Estado de la Provincia, a fin de que proceda a la ejecución de las Garantías de fiel cumplimiento del contrato correspondiente.-

Artículo N° 5: Notificar al Registro Nacional de Constructores y Firmas Consultoras de Obras Publicas y al Registro Provincial correspondiente, como así también a la Empresa Sucesión Rafael Antonio Correa Construcciones, la rescisión contractual dispuesta en el presente texto legal.-

Artículo N° 6: Registrar, comunicar, publicar y oportunamente archivar las presentes actuaciones.-

Alvaro Cristian Treppo, coordinador general UEP.

DESIGNACION DE GERENTE**PARANA****IDEARQ SRL**

Por Resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la Ciudad de Paraná a los dieciocho días del mes de diciembre del año 2020, se reúnen los socios Emanuel BAEZ PANOZZO, DNI 32.695.847, CUIT/CUIL 20-32695847-7, nacido el 19 de diciembre de 1986, soltero, domiciliado en calle Malvinas 169, Departamento 2º8; Ricardo Antonio SALUSTRE, DNI 17.487.755, CUIT/CUIL 20-17487755-7, nacido el 8 de setiembre de 1965, casado en primeras nupcias con Sara Cecilia Meyer, DNI 17.277.687, domiciliado en calle Avenida Ramírez 2955 y Ricardo Sebastián BAEZ, DNI 27.782.303 CUIT/CUIL 23-27782303-9, casado en primeras nupcias con Griselda Fabiana Ferri, DNI 22.342.696, domiciliado en calle José M. Pérez 1217 quienes han resuelto designar como Gerente de la Sociedad por unanimidad al Sr. Ricardo Sebastián BAEZ, DNI 27.782.303, los propuestos son aprobados por la totalidad de los socios presentes, y aceptada la designación por el nominado, quedando conformado el órgano de administración social de conformidad a lo dispuesto en el artículo Quinto del Contrato Social.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 21 de febrero de 2022 – Mariano Romeo Catena, abogado inspector DIPJER.
F.C. 04-00027928 1 v./06/04/2022

CESION EN CUOTAS**PARANA****FUNCIONALIDAD SRL**

Por resolución del Sr. Director de la DIPJ, se ha dispuesto publicar por un día en el boletín oficial el siguiente:

Razón social: FUNCIONALIDAD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a los veintisiete días del mes de agosto de dos mil veinte uno, reunidos las señoritas González María Belén DNI N° 37.743.391, nacida el 16/12/1993, soltera, domiciliado en calle ECHAGUE N° 550 Dpto. 10 "A" de la Ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos y la Srta. González María Daniela, argentina, D.N.I. N° 32.208.264, nacida el 05 de Mayo de 1986, soltera, de profesión Licenciada en Psicología, domiciliada en calle Feliciano N° 166 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, todos mayores de edad, quienes manifiestan que en su carácter de socios de "FUNCIONALIDAD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" conforme contrato social de fecha seis días del mes de agosto de dos mil doce la cual se encuentra inscripta ante el Registro Público de Comercio local con el Numero 2778, Dirección de Inspección de Personas Jurídicas desde la fecha 04 de septiembre de 2012.

Quienes vienen en este acto a modificar el contrato social de FUNCIONALIDAD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, del Artículo cuarto, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

CUARTO: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000,00), divididos en seiscientos (600) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) cada una, que los socios aportan e integran en las siguientes formas y proporciones: a) La señorita González María Belén, aporta la cantidad de pesos treinta mil (\$ 30.000,00), en efectivo, divididos en trescientas (300) cuotas de capital de pesos cien (\$ 100,00) cada una, y b) La señorita González María Daniel aporta la cantidad de pesos treinta mil (\$ 30.000,00), en efectivo, divididos en trescientas (300) cuotas de capital de pesos cien (\$ 100,00) cada una. Totalizando en consecuencia la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000,00).

Y en este acto, la Srta. González María Belén y la Srta. González María Daniela, enterados de esta modificación de contrato Social de la sociedad "FUNCIONALIDAD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la ACEPTAN en todas sus partes por estar conforme con ella y ser lo convenido.

Se firman tres ejemplares iguales, de un mismo tenor y a un solo efecto, se entregan a los socios, quienes de conformidad lo reciben. Celebrado en el lugar y fecha referenciados Ut-Supra.-

Registro Público – DIPJ – Paraná, 17 de marzo de 2022 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00027911 1 v./06/04/2022

-- -- --

IDEARQ SRL

Por resolución del señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, el siguiente edicto:

En la ciudad de Paraná a los 28 días del mes de diciembre de 2020, entre Adriana Beatriz DEGANUTTI, DNI 24.592.039, CUIT 27-24592039-9, nacida el 22 de mayo de 1975 y Ramiro ZARAGOZA, DNI 22.737.793 CUIT 20-22737793-4, nacido el 8 de diciembre de 1972, casados entre sí en primeras nupcias domiciliados en esta Ciudad calle Santiago del Estero 541, en adelante "Cedente" y Emanuel BAEZ PANOZZO, DNI 32.695.847, CUIT/CUIL 20-32695847-7 nacido el 19 de diciembre de 1986, soltero, domiciliado en calle Malvinas 169, Departamento 2° B; Ricardo Antonio SALUSTRE, DNI 17.487.755, CUIT/CUIL 20-17487755-7 nacido el 8 de setiembre de 1965, casado en primeras nupcias con Sara Cecilia Meyer, DNI 17.277.687, domiciliado en calle Avenida Ramírez 2955 y Ricardo Sebastián BAEZ, DNI 27.782.303, CUIT/CUIL 23-27782303-9, casado en primeras nupcias con Griselda Fabiana Ferri, DNI 22.342.696, domiciliado en calle José M. Pérez 1217, en adelante "Cesionario" convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales de IDEARQ SRL CUIT N° 30-71568393-4: El "Cedente" cede y transfiere al "Cesionario" el ciento por ciento (100%) de las cuotas sociales que posee y le corresponden de la sociedad IDEARQ SRL, CUIT N° 30-71568393-4, las que ascienden a la cantidad tres mil (3000) cuotas sociales de valor nominal pesos cien (\$) 100) cada una y de un voto por cuota social, siendo el valor total de la operación de seiscientos mil (\$) 600000). Luego de la presente cesión de cuotas sociales, el capital queda distribuido de la siguiente manera: Ricardo Antonio SALUSTRE, trescientas cuotas (300) por un valor de pesos treinta mil (\$) 30.000); Emanuel BAEZ PANOZZO, mil trescientos cincuenta cuotas (1350) por un valor de pesos ciento treinta y cinco mil (\$) 135.000) y Ricardo Sebastián BAEZ, mil trescientos cincuenta cuotas (1350) por un valor de pesos ciento treinta y cinco mil (\$) 135.000).

Registro Público – DIPJ – Paraná, 24 de febrero de 2022 – Mariano Romeo Catena, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00027927 1 v./06/04/2022

CONTRATOS

PARANA

HAVVA SAS

Por Resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

1) MARÍA MERCEDES CABRERA, nacida el 29/07/1976, DNI 25.140.164, CUIT N° 27-25140164-6, de profesión médica, casada en primeras nupcias con Don Alberto Carlos Galetto, DNI N° 25.032.182, domiciliada en Santa Fe N° 483, de Paraná

2) Fecha del instrumento de Constitución: 29 de abril de 2021

3) Razón Social o denominación de la sociedad: HAVVA SAS

4) Domicilio de la Sociedad: Localidad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos.

5) Objeto Social: La sociedad tiene como objeto principal el servicio médico integrado de consulta, diagnóstico y tratamiento, que incluye consultas médicas ginecológicas y obstétricas, prácticas diagnósticas, ecografías, videocolposcopia y tratamientos de fertilidad con o sin internación. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las

leyes argentinas o por este Estatuto; pudiendo otorgar representaciones, mandatos, pactar comisiones, consignaciones y establecer agencias, filiales y/o sucursales dentro o fuera del país.

6) Plazo de Duración: Su plazo de duración es de 50 años, contados desde su inscripción en la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos.

7) Capital Social: El capital social es de Pesos, Un millón cuatrocientos (\$ 1.400.000) representado por 1.400 acciones, con valor nominal de Pesos, Un Mil (\$ 1.000) cada una y derecho a un voto por acción, correspondiendo el cien por ciento (100%) a MARÍA MERCEDES CABRERA, DNI 25.140.164. El capital queda íntegramente suscripto e integrado, según Balance General que se adjunta como Anexo y que forma parte de la presente.

8) Órgano de administración: La administración estará a cargo de un (1) Administrador Titular que será designado en Reunión de Socios, la que también designará al Administrador Suplente con el fin de llenar la vacante que pudiera producirse. La Reunión de Socios también podrá disminuir a uno el número de Administrador Titular o aumentarlo hasta dos. El Administrador Titular, en el desempeño de sus funciones y actuando en forma individual o colegiada, según el caso tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y durará en su cargo mientras no sean removida por justa causa.

9) Fecha de cierre del Ejercicio: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 29 de marzo de 2022 – Mariano Romeo Catena, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00027871 1 v./06/04/2022

FEDERACION

LOS AVA S.A.S.

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la ciudad de Chajarí, Departamento Federación, de la Provincia de Entre Ríos, Argentina, a los 10 días del mes de Marzo del año 2022, comparece el Señor JUAN CRUZ AVANCINI, D.N.I. N° 42.919.743, de profesión comerciante, con domicilio real en calle San Luis N° 1360 de la localidad de Chajarí, y por otra parte el Señor CLAUDIO RENE AVANCINI, D.N.I. N° 25.481.236, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Entre Ríos N° 717 de la localidad de Mocoretá, Departamento Monte Caseros, Provincia de Corrientes, ambos por derecho propio; quienes resuelven: Constituir una sociedad por acciones simplificada denominada "LOS AVA S.A.S.", Duración Tiene su domicilio social en la jurisdicción de Chajarí, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos, República Argentina; pudiendo establecer sucursales, establecimientos, agencias y domicilios especiales en cualquier parte del país o del extranjero y fijarles o no un capital. con sede social en Hipólito Yrigoyen N° 3205, Chajarí,- La duración de la sociedad se establece en 20 años, contados desde la fecha del instrumento constitutivo vincia de Entre Ríos.

Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Elaboración, producción, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución al por mayor y/o menor de carnes y subproductos de origen animal de toda especie, de embutidos, chacinados y de todo otro producto elaborado, semielaborado o a elaborar, incluyendo la adquisición y venta de ganado. 2) La producción, fabricación y elaboración al por mayor y/o menor de productos de panadería, pastelería, confitería, repostería y otros productos alimenticios. 3) Supermercado.

Capital: El capital social es de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000.-), representado por cien (100) acciones, de pesos cuatro mil (\$ 4.000.-) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase "B" y con derecho a un voto por acción, que se suscriben conforme al siguiente detalle: el Sr. JUAN CRUZ AVANCINI suscribe la cantidad de veinte (20) acciones, por un total de pesos ochenta mil (\$ 80.000,00.-) y el Sr. CLAUDIO RENE AVANCINI, suscribe la cantidad de ochenta (80) acciones, por un total de pesos trescientos veinte mil (\$ 320.000,00.-). El capital suscripto se integra en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento en este acto, obligándose sus socios a integrar el saldo dentro de los dos años desde la firma del presente instrumento.

Administración: La representación y uso de la firma social estará a cargo del Señor CLAUDIO RENE AVANCINI DNI N° 25.481.236 en caso de ausencia o impedimento corresponderá a la reunión de socios, o en su caso al socio único la designación de su reemplazante. Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa.

La administración estará a cargo del Sr. CLAUDIO RENE AVANCINI DNI N° 25.481.236, que revestirá el carácter de administrador titular. En el desempeño de sus funciones y actuando en forma individual tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa. En este mismo acto se designa al Sr. JUAN CRUZ AVANCINI DNI N° 42.919.743, en el cargo de administrador suplente con el fin de llenar la vacante que pudiera producirse. Los nombrados, presentes en este acto, aceptan en forma expresa la designación propuesta, respectivamente

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Ejercicio Social: el cierre del ejercicio económico es el 30 de junio de cada año.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 29 de marzo de 2022 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00027926 1 v./06/04/2022

GUALEGUAYCHU

FGPC S.R.L.

Por Resolución del Sr. Director de Persona Jurídica de la Provincia de Entre Ríos se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a los 17 días de marzo de 2022, reunidos los señores: Lamboglia Edgar Rubén, D.N.I. N° 10.583.721, nacido el día 19 de marzo de 1953, soltero, argentino, masculino, comerciante, con domicilio real en calle 1era Junta N° 225 1 2, de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, por derecho propio; Lamboglia Pablo Alejandro, D.N.I. N° 37.450.594, nacido el día 23 de Septiembre de 1993, soltero, argentino, masculino, comerciante, con domicilio real en calle Sola N° 641, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, por derecho propio; Vitor Francisco Antonio, D.N.I. N° 37.290.352, nacido el día 17 de Marzo de 1993, soltero, argentino, masculino, comerciante, con domicilio real en Santiago del Estero 525, de la localidad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, por derecho propio y Schüle Cantisano Germán Edgardo, D.N.I. N° 35.707.408, nacido el día 27 de Septiembre de 1991, soltero, argentino, masculino, empleado, con domicilio real en calle Avenida Churruarín N° 784, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, por derecho propio, resuelven celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas que se indican a continuación:

PRIMERO: La sociedad se denomina "FGPC S.R.L." y tiene su domicilio legal en Córdoba N° 649, de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos. Por resolución de sus socios, la sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier lugar del país o del extranjero.

SEGUNDO: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, el cual podrá prorrogarse por decisión de los socios.

TERCERO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: A) AUTOMOTORES: Por medio de comercialización, consignación, permuta, importación, y exportación de automotores, automóviles, camiones acoplados, tractores, rodados, motocicletas, nuevos y/o usados nacionales y/o importados, incluye la explotación de taller mecánico integral de automotor, servicios de chapa y pintura, tapicería, mantenimiento y reparación del automotor, sus partes, componentes, repuestos y accesorios de la industria automotriz. B) AUTOPARTES: Mediante la compraventa, representación, importación, exportación y distribución de autopartes, repuestos y accesorios del automotor, sean particulares, camiones, de alquiler y/o de servicios público de pasajeros, como también los servicios de reparación, conservación y mantenimiento de los mismo. A los fines del cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica como para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejecutar todos los actos, contratos y operaciones que se vinculen directa o indirectamente con aquel y que no se encuentren prohibidas por las leyes o por el presente Estatuto.

CUARTO: El capital social se fija en la suma de \$ 400.000 (pesos cuatrocientos mil), divididos en 100 cuotas partes de \$ 4.000 (pesos cuatro mil) valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada

uno de los socios, según el siguiente detalle: 25 cuotas partes de pesos cien mil (\$ 100.000) suscriptas por Lamboglia Edgar Rubén, 25 cuotas partes de pesos cien mil (\$ 100.000) suscriptas por Lamboglia Pablo Alejandro, 25 cuotas partes de pesos cien mil (\$ 100.000) suscriptas por Vitor Francisco Antonio, 25 cuotas partes de pesos cien mil (\$ 100.000) suscriptas por Schüle Cantisano Germán Edgardo.- La suscripción del capital se realiza íntegramente en este acto, y se integra en efectivo, en un 25% al momento de la suscripción del presente. Los socios se obligan a integrar el saldo en un plazo no mayor de dos años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad podrá aumentar el capital indicado mediante reunión de socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital. La misma reunión fijará el monto y los plazos para su integración.

QUINTO: Las cuotas son libremente transmisibles, rigiendo las disposiciones del art. 152 de la Ley 19.550. Las cuotas sociales no podrán ser dadas en prenda ni en usufructo o afectadas con otros gravámenes, sin el previo consentimiento por escrito de los demás socios, quienes podrán manifestarlo en forma conjunta o separada. En el supuesto de ejecución forzada de las cuotas sociales, se aplicarán las disposiciones del artículo 153, último párrafo, de la ley 19.550.

SEXTO: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo del socio LAMBOGLIA PABLO ALEJANDRO, Argentino, D.N.I. N° 37.450.594, en calidad de Gerente, por el plazo de duración de la sociedad. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994) y 9 del Decreto Ley 5965/63.

SÉPTIMO: Los gerentes deberán constituir una garantía conforme al artículo 157 de la ley 19.550 a favor de la sociedad, por el plazo que dure su mandato, más el período de prescripción de las acciones individuales que puedan realizarse en su contra. El monto y las modalidades de la garantía deben ser las que fijen las normas de la Inspección General de Justicia. El costo deberá ser soportado por el gerente.- Para los fines sociales, los gerentes podrán: a) Operar con toda clase de bancos, y/o cualquier otra clase de entidad crediticia o financiera de cualquier índole; b) Otorgar poderes a favor de cualquiera de los socios o terceras personas para representarla en todos los asuntos judiciales y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción que ellas fueren; c) Tomar dinero en préstamo garantizado o no con derechos reales, aceptar prendas o constituir las y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar y recibir, efectuar pagos transaccionales y celebrar contratos de locación y rescindirlos y otros contratos de cualquier naturaleza; d) Realizar todos los actos previstos en el Art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y art. 9 del Decreto Ley 5965/63, haciéndose constar que la presente reseña es meramente enunciativa no limitativa.

La Sociedad podrá ser representada por cualquiera de los socios gerentes en forma personal ante las reparticiones nacionales, provinciales o municipales, incluso A.F.I.P., Registro de Créditos Prendarios, Ministerios, Secretarías del Estado, Tribunales, o ante cualquier repartición. Queda expresamente prohibido utilizar la firma social para actos a título gratuito, comprometer a la Sociedad para negocios o fianzas personales o de terceros ajenos a la Sociedad. En Reunión de Socios, con el voto favorable de las tres cuartas partes del capital social podrán restringir o ampliar las facultades otorgadas por el presente contrato a los gerentes.

OCTAVA: Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el día 31 de diciembre de cada año.

NOVENA: Contabilidad: La sociedad llevará su contabilidad ajustada a las disposiciones legales vigentes, bajo la responsabilidad de los gerentes. Preparará anualmente su balance, al 31 de diciembre de cada año, con el respectivo inventario y memoria, sin perjuicio de los parciales que puedan hacer a pedido de uno de los socios.

DECIMA: Utilidad y Pérdida: De las utilidades líquidas y realizadas que resultare del Balance General Anual se destinará el cinco por ciento (5%) (Como mínimo) para constituir la Reserva Legal, hasta que la misma alcance el veinte por ciento (20%) del Capital Social. Cuando esta Reserva quede disminuida por cualquier razón, no podrán distribuirse ganancias hasta su reintegro. El remanente, previa deducción de cualquier reserva que los socios dispusiesen constituir, se distribuirá en la proporción de sus respectivos aportes de capital. Podrán constituirse otras reservas que las legales, siempre que las mismas sean razonables y respondan a una prudente administración. Las Ganancias no pueden distribuirse hasta tanto se cubran las pérdidas de ejercicios anteriores. Cuando el/los Gerente/s sea/n remunerado/s con un porcentaje de ganancias, la reunión de socios podrá disponer

en cada caso su pago aun cuando no se cubra Si el resultado del Balance fuera negativo, las pérdidas serán soportadas en la misma proporción.

DECIMA PRIMERA: Los socios podrán efectuar retiros mensuales hasta la suma que de común acuerdo especificarán los socios y que se imputarán a las cuentas particulares y a cuenta de las utilidades que resulten al finalizar el ejercicio económico.

DECIMA SEGUNDA: Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad exigiendo, en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales.

DECIMA TERCERA: El órgano de Gobierno de la Sociedad es la Reunión de los Socios que se reunirán. En ella se podrán tratar todos los asuntos que conciernan a la actividad societaria, pero solamente podrán tratarse las mencionadas en el orden del día.

DECIMA CUARTA: Convocatoria: La Reunión se convocará mediante citación remitida al domicilio del socio con una antelación no menor de 10 (diez) días a la fecha de cada reunión.

DECIMA QUINTA: Mayoría: (Art. 160 L.G.S. EL contrato establecerá las reglas aplicables a las resoluciones que tengan por objeto su modificación. La mayoría deberá representar como mínimo más de la mitad del capital social en defecto de regulación contractual se requiere el voto de las tres cuartas partes del capital social). El cambio de objeto social, prórroga, transformación, fusión, escisión de la Sociedad como toda modificación que imponga mayor responsabilidad de los socios deberá resolverse por mayoría simple de votos. Si un solo socio representare el voto mayoritario, se necesitará, además, el voto de otro. Toda otra modificación del contrato se hará por la resolución en reunión de socios las cuales se adoptarán en la forma dispuesta en el artículo 159 de la ley 19.550, siguientes y concordantes.

DECIMA SEXTA: Votos: Cada cuota de capital solo da derecho a un voto. El socio que en una operación determinada tenga por cuenta propia o ajena un interés contrario al de la Sociedad, tiene obligación de abstenerse de votar los acuerdos relativos a aquella.

DECIMA SEPTIMA: Retiro de un Socio-Cesión de Cuotas Sociales El socio que desee retirarse de la Sociedad deberá ponerlo en conocimiento de sus consocios por telegrama colacionado o en forma fehaciente con una antelación no menor de treinta días. Los demás socios tendrán preferencia en la compra de las cuotas. El haber societario que le correspondiere, que surgirá del balance que a tal efecto se confeccionará y valuará, le será abonado el veinte por ciento (20%) al contado y el saldo en un plazo no mayor de doce meses en cuotas trimestrales. El socio cedente no podrá hacerlo a favor de terceros, salvo expreso consentimiento de los demás socios, y de acuerdo a la Ley de Sociedades Comerciales y sus modificatorias. Todo socio que desee transferir sus cuotas sociales a un tercero no socio, deberá previamente dar opción de compra, en el siguiente orden: a) a la Sociedad; b) a los socios en particular. Esta opción de compra deberá comunicarse por medio de telegrama o carta documento. Solamente en el supuesto que la Sociedad y los consocios no demuestren interés en adquirir las mismas dentro de los 30 días corridos de comunicado el retiro, estas podrán ser transferidas a un tercero.

DECIMA OCTAVA: Fallecimiento de un Socio: En caso de fallecimiento, declaración de incapacidad o desaparición con presunción de fallecimiento de alguno de los socios, los socios supérstites podrán optar por continuar con el giro de los negocios con los derechos habientes del causante, los que podrán unificar su representación. Para el supuesto caso de que los herederos del causante no ingresaren a la sociedad, se les abonará el haber correspondiente en la forma y plazos previstos en la cláusula décimo séptima. El haber se formará con el capital actualizado según los valores que resulten de un balance general, no admitiéndose la determinación del "Valor Llave".

DECIMA NOVENA: Disolución: Las causas de disolución de la presente Sociedad serán las previstas en la Ley General de Sociedades y sus modificatorias.

VIGESIMA: Liquidación: La liquidación será practicada por los socios o una tercera persona designada, la que revestirá el cargo de liquidador y procederá a finiquitar los negocios pendientes, a realizar el activo social y una vez satisfechas todas las obligaciones contraídas por la Sociedad, reembolsará el remanente a cada socio en proporción a sus aportes de capital, conforme lo determina la Ley General de Sociedades y sus modificatorias.

VIGESIMA PRIMERA: Disposiciones Supletorias: En todo aquello que no esté previsto en éste contrato, se aplicarán supletoriamente las disposiciones de la Ley General de Sociedades y sus modificatorias y/o ampliaciones, como asimismo las prescripciones del Código Civil y Comercial relacionadas con la materia.

VIGESIMA SEGUNDA: Inscripción y Publicación del Contrato Social: Queda facultado para realizar el trámite de inscripción y publicación del contrato social el CPN MAXIMILIANO RAUL MIÑO RAFFO, D.N.I. N° 33.160.197, C.U.I.T. N°20-33160197-8, con domicilio especial en Calle Alameda de la Federación 580 Piso: 1 Depto.: 1, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, para que realice todos los trámites necesarios para la inscripción en el Registro Público del presente instrumento, facultándolo para presentar y retirar documentación, realizar depósitos bancarios y proceder a su retiro, aceptar las observaciones que formule la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas y proceder con arreglo a las mismas, a quienes las partes facultan ampliamente a sus efectos.

De conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fechas antes indicados, previa e íntegra lectura y ratificación.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 29 de marzo de 2022 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00027918 1 v./06/04/2022

DESIGNACION DE ADMINISTRADORES

PARANA

HAWVA SAS

Por Resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la Ciudad de Paraná a los 30 días de abril de 2021, MARÍA MERCEDES CABRERA, nacida el 29/07/1976, DNI 25.140.164, CUIT N° 27-25140164-6, de profesión médica, casada en primeras nupcias con Don Alberto Carlos Galetto, DNI N° 25.032.182, domiciliada en Santa Fe N° 483, de Paraná, resuelve designar como administrador titular de la entidad a la Sra. MARÍA MERCEDES CABRERA y como administrador suplente al Sr. ALBERTO CARLOS GALETTO, los propuestos son aprobados por la totalidad de los accionistas presentes, quedando conformado el órgano de administración Social por plazo indeterminado.-

Registro Público – DIPJ – Paraná, 29 de marzo de 2022 – Mariano Romeo Catena, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00027870 1 v./06/04/2022

COBRO DE HABERES

PARANA

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores de la Sra. Schmutz María del Carmen, DNI 20.670.544, quien falleciera en la localidad de Nogoyá, Departamento homónimo, el 13 de Enero de 2022, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2627450 – “Zapata Santiago Omar.- Sol. pago de haberes caídos de su extinta esposa Sra. Schmutz Carmen Ramona.-

Paraná, 21 de marzo de 2022 – Pablo J.A. Vittor, secretario general CGE.

S.C-00015583 5 v./07/04/2022



Autoridades

**Gobernador de la
Provincia de Entre Ríos
Cr. Gustavo Eduardo Bordet**

**Vicegobernadora de la
Provincia
Lic. María Laura Stratta**

**Ministerio de Gobierno y
Justicia
Dra. Da. Rosario
Margarita Romero**

**Ministerio de Economía,
Hacienda y Finanzas
Cr. D Hugo Alberto
Ballay**

**Ministerio de Desarrollo
Social
Lic. Marisa Guadalupe
Paira**

**Ministerio de Salud
Lic. Da. Sonia Mabel
Velázquez**

**Ministerio de
Planeamiento,
Infraestructura y Servicios
Arq. D. Raúl Marcelo
Richard**

**Ministerio de Producción
D. Juan José Bahillo**

**Secretaría General de la
Gobernación
D. Franco Germán
Ferrari**

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES

1 Envío de Publicaciones en Formato Digital

Recepción: ·En formato digital (obligatorio)

Formato: Texto plano o formato de procesadores de texto (únicamente)

Correo electrónico:

decretosboletin@enterrerios.gov.ar (única cuenta)

2 Presentar Originales en Papel

Respaldo: Original en papel (obligatorio para constatación de publicación)

3 Formas de Pago: Depósitos / Transferencia

Sucursal 1 Banco Entre Ríos

Cuenta Corriente: N° 621155/2 - CUIT 30999216931

CBU: 3860001001000062115529

SUMARIO

LEYES

Honorable Cámara de Diputados
Año 2022
10954

DECRETOS

Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2022

9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20,
21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33,
35, 36, 37, 40, 51, 86, 87, 88, 89, 90, 91,
92, 93, 94, 95, 98, 99

Ministerio de Economía, Hacienda y
Finanzas

25, 56, 64, 67, 97, 100, 103, 140


enterrerios
un mismo horizonte

*Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las
8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin
excepción.*

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley N° 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada
por Decreto Ley N° 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado
por Ley 7504 - Por Decreto N° 878 S.G.G. fecha 30 -
Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las
ediciones del Boletín Oficial de la Provincia
de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual
299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES SEBASTIAN BORDAGARAY
Director

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:

CORDOBA N° 327

PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100

Telefax (0343) 4226718

**Suscripciones y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805 / 7926**



**BOLETIN e
IMPRESA
OFICIAL**

DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS



Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná



Tel./Fax: 0343-4207805



Atención presencial: Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas



www.enterrerios.gov.ar/boletin/



Descarga Digital QR